Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL



PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, martes 29 de setiembre de 1953 — Número 17.492

CREASE LA COMISION CONSULTIVA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO

DECRETO Nº 18.117 Buenos Aires, 23 de setiembre de 1953

VISTO el Decreto Nº 9.358|53, por el que se crea la Comisión Consultiva de Cooperativas Agropecuarias, y CONSIDERANDO: Que en la reunión mantenida por el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo con el Poder Ejecutivo el día 8 de mayo de 1953 se convino, a los efectos de una armónica y eficiente conducción de los problemas económicos y sociales vinculados a la rama cooperativa, crear una Comisión Consultiva de Cooperativas de Consumo, para establecer relaciones directas, permanentes y estables con el Poder Ejecutivo; Que en la misma reunión y coincidentemente con lo señalado en el Objetivo General XVI.G.4. del Segundo Plan Quinquenal, se destacó la necesidad de lograr "la coordinación permanente de las organizaciones cooperativas de producción agropecuaria o industrial y de distribución, con las cooperativas de consumo, a fin suprimir la intermediación comercial innecesaria"; Que esa vinculación posibilitará asimismo la conformación de un sistema nacional cooperativo integral, que concurrirá a facilitar el cumplimiento del objetivo fundamental de la Nación en relación con las actividades económicas, en cuanto establece que "el capital debe estar al servicio de la economía en función del bienestar social"; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Consultiva de Cooperativas de Consumo, cuya finalidad será la de promover ante el Poder Ejecutivo el cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal en todo cuanto se relacione con las cooperativas de consumo.

Art. 2º — La Comisión Consultiva de Cooperativas de Consumo estará integrada por cinco miembros, socios de entidades adheridas a la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo en su carácter de entidad representativa de Segundo Grado, y serán propuestos al Poder Ejecutivo en Asamblea General de la misma. Durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser nuevamente propuestos al término del período mencionado.

Art. 3º — Dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo informará al Poder Ejecutivo sobre la nómina de integrantes de la Comisión Consultiva propuestos por la Asamblea General de la entidad que se menciona en el artículo 2º, y propondrá su reglamento de funcionamiento.

Art. 4º — Transitoriamente y hasta tanto se cumplimenten las disposiciones del artículo 3º, actuará con el carácter de organismo consultivo de las cooperativas de consúmo ante el Poder Ejecutivo, el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo.

Art. 5º — Las relaciones de la Comisión Consultiva de Cooperativas de Consumo con el Poder Ejecutivo se ajustarán a las normas establecidas en los artículos 5º y 7º del Decreto Nº 9.358|53 que crea la Comisión Consultiva de Cooperativas Agropecuarias y que dicen:

"Artículo 5º — Los Ministerios y sus reparticiones prestarán a la Comisión Consultiva de Cooperativas Agropecuarias toda la colaboración que la misma les requiera dentro del ordenamiento general de la Ley Nº 13.529 de organización de los Ministerios, y atendiendo a las funciones específicas de la Comisión Consultiva".

"Artículo 7º — Las relaciones de la Comisión Consultiva de Cooperativas Agropecuarias con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por conducto del Ministerio de Asuntos Técnicos. Los Ministerios responsables principales o concurrentes del cumplimiento de los distintos objetivos del Segundo Plan Quinquenal vinculados a la acción cooperativa agropecuaria designarán, a pedido del Ministerio de Asuntos Técnicos, delegados especiales ante la Comisión Consultiva de Cooperativas Agropecuarias, con el objeto de facilitarle el cumplimiento de sus fines".

Art. 6º — El Ministerio de Asuntos Técnicos coordinará la actuación de la Comisión Consultiva de Cooperativas de Consumo y la Comisión Consultiva de Cooperativas Agropecuarias creada por Decreto Nº 9.358|53, promoviendo la realización del objetivo general XVI.G.4. contenido en el Segundo Plan Quinquenal

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Técnicos.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Alfredo Gómez Morales.

RATIFICASE CON FUERZA DE LEY DIVERSOS DECRETOS REFERENTES A LA EX PROPIEDAD ENEMIGA

LEY 14.227

Sancionada: setiembre 3-1953
Promulgada: setiembre 22 1953

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Continuarán en vigor con fuerza de ley, a partir de la fecha de su publicación, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación Nros. 512, del 13 de enero de 1953; 2.917 del 12 de febrero de 1953; 1.274 del 22 de enero de 1953; 2.795 del 11 de febrero de 1953 y 2.014 y 2.015 del 4 de febrero de 1953.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

A. TEISAIRE
Alberto H. Reales
A. J. BENITEZ
Eduarto T Oliver

— **Registrada bajo el Nº 14.227** —

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, dése a la Dirección General de Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 17.937

INTERVENCION DE LA DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA EN LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LOS TERRITORIOS Y ZONAS DE JURISDICCION FEDERAL

DECRETO Nº 17.854. — Bs. Aires, 21 de septiembre de 1953

VISTO este Expediente número 200.110|53 en el que la Sociedad Anónima Estancia Glencross solicita se le informe qué autoridad administrativa debe intervenir a los efectos dispuestos en el Decreto Nº 31.696|49, con motivo de la venta por el régimen de la Ley 13.512 (propiedad horizontal) de un inmueble ubicado en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, y CONSIDERANDO: Que el mencionado decreto establece que toda operación de compra-venta de inmuebles y los convenios, arreglos y contratos comprendidos en el artículo 1º del Decreto Nº 31.816|48, que se verifiquen dentro del régimen de la Ley Nº 13.512, deberán ser realizados con intervención de la Dirección Nacional Inmobiliaria (hoy Dirección General Impositiva). Por su parte este último decreto incluyó en las leyes represivas del agio y de la especulación a las operaciones comprendidas en dicho sistema jurídico. Que los decretos mencionados son complementarios de la reglamentación de la Ley 13.512 en la parte relacionada a la aplicación de ésta en la Capital Federal Territorios Nacionales y demás zonas de jurisdicción federal, por lo que corresponde atribuirles igual alcance que el asignado a dicho reglamento, ya que no contienen limitación alguna respecto de su campo de aplicación. Que cuando se trata de inmuebles ubicados en los Territorios Nacionales y demás zonas federales, corresponde considerar especialmente la situación de los que se hallan comprendidos en el ejido de las municipalidades y comisiones de fomento, dado que en estos casos los elementos de juicio necesarios para su valorización se encuentran en poder de tales organismos. En consecuencia, debe preverse la colaboración de esas entidades con la Dirección General Impositiva. Que, finalmente, procede ampliar a todas las regiones de jurisdicción federal las facultades acordadas a la Dirección General Impositiva por Decreto Nº 4.507|52 para la vigilancia y contralor de las operaciones sujetas al régimen de la Ley Nº 13.512, toda vez que dicho decreto las limita a la Capital Federal. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que la intervención que corresponde a la Dirección General Impositiva en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 31.696|49 alcanza también a las operaciones sobre inmuebles ubicados en los Territorios Nacionales y demás zonas de jurisdicción federal.

Art. 2º — Cuando los inmuebles se hallen comprendidos en el ejido de las municipalidades y comisiones de fomento, la Dirección General Impositiva se halla autorizada para recabar de estos organismos la colaboración y elementos de juicio que considere necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º — Amplíase a los Territorios Nacionales y demás zonas federales las facultades acordadas a la Dirección General Impositiva por Decreto número 4.507|52.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON — Pedro J. Bonanni, — Angel G. Borlenghi.

Dispónese Dejar sin Efecto Medidas Disciplinarias Aplicadas a Asociados de una Institución Deportiva

DECRETO Nº 17.566 — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1953.

VISTO: Que los asociados del "Club Gimnasia y Esgrima" han sido convocados a asamblea general para el día 29 del mes en curso, a fin de elegir la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización, en cumplimiento de la autorización impartida por el señor Ministro de Justicia de la Nación en fecha 12 de Agosto ppdo.; CONSIDERANDO: Que ese acto reviste singular trascendencia para la vida societaria desde que la reintegrará a su normal funcionamiento, dotándola de sus organismos directivos y de fiscalización, naturales; Que ello impone como condición ineludible la obligación de asegurar un resultado eleccionario que sea la representación genuina de la voluntad de la mayoría de los asociados; para lograrlo es menester no solamente la efectividad de las formalidades y garantías prescriptas por los estatutos, sino también la existencia de un clima de armonía interna propicio a la realización de las aspiraciones que se concretarán en el ejercicio del voto; Que el Gobierno ha expresado reiteradamente su anhelo de concordia general y en tal sentido, ha propendido y propende al logro de esa aspiración en todos los sectores de la vida nacional, por lo que estima que debe contemplar el caso particular del Club Gimnasia y Esgrima, íntimamente vinculado a la práctica del deporte, de modo que esa concordia sea una realidad en circunstancias tan vitales para su desenvolvimiento futuro, lo que impone la participación de la totalidad de sus integrantes en los comicios a celebrarse, sea como candidatos o como electores; Que en conocimiento de que cierto número de asociados ha sido pasible de sanciones disciplinarias excluyentes del ejercicio del derecho de elegir y ser elegido, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas para que aquéllos puedan participar en el referido acto eleccionario; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto todas las medidas disciplinarias aplicadas a los asociados del "Club Gimnasia y Esgrima".

Art. 2º — Los asociados que estén en mora en el pago de sus cuotas, podrán ponerse al día hasta el 28 del mes en curso a las 19.

Art. 3º — Los asociados que normalicen su situación en la forma establecida precedentemente participarán en el acto eleccionario, a cuyo efecto, serán incluídos en el padrón respectivo.

Art. 4º — Desígnase en carácter de Veedor en representación de la Inspección General de Justicia, al señor Secretario General, D. Nicolás A. Carbone, quien deberá fiscalizar el cumplimiento del presente decreto, la forma que se lleven a cabo los actos preeleccionarios y los comicios del día 29 de Setiembre.

Art. 5º — El señor Interventor en el Club Gimnasia y Esgrima no realizará acto de disposición sin el previo consentimiento del señor Ministro de Justicia.

Art. 6º — El presente decreto deberá ponerse de inmediato en conocimiento de los asociados, exhibiéndose en la sede social y publicándose en dos diarios de mayor circulación de esta Capital, a cargo de la asociación.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

APRUEBASE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL

DECRETO Nº 17.389 — Buenos Aires, 16|9|53.

VISTO lo estatuído por el artículo 38 de la Ley del Catastro Nacional Nº 14.159, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de la Ley del Catastro Nacional Nº 14.159 que forma parte integrante de este decreto y corre agregada de fojas 2 a 31 inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Interior, Justicia, Hacienda, Agricultura y Ganadería, Ejército y Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de origen.

PERON. — Roberto M. Dupeyron. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni. — Natalio Carvajal Palacios. — Carlos A. Hogan. — Franklin Lucero. — Raúl A. Mende.

(Continúa en la pág. siguiente)

DESIGNANSE LOS INTEGRANTES DE UNA DELEGACION

DECRETO Nº 14.355. — Bs. As., 6 de agosto de 1953.

VISTO la invitación formulada por el Consejo Internacional del Sport Militar y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional (Federación Deportiva Militar Argentina),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Mayor de Gimnasia y Esgrima D. Pedro Horacio Zambrana, del Ministerio de Ejército (E. M. G. E.), al Capitán de Corbeta D. Anastasio del Peral, del Ministerio de Marina (B. Aeronaval P. Indio) y a los Comandantes D. Jorge Julio Ricardo Lavicoli y D. Félix Simón Bocco, del Ministerio de Aeronáutica (S. I. S. A. y G. B. 4 respectivamente), para concurrir a la Asamblea General del Consejo Internacional del Sport Militar y al Pentathlon Militar Internacional, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia), y al Pentathlon Aeronáutico Internacional Militar y Jornadas Médico Deportivas Aeronáuticas Internacional, que se llevarán a cabo en París (Francia).

Presidirá dicha delegación, desde su arribo a Suecia, el Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia.

Art. 2º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se impartirán las instrucciones correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente comisión serán sufragados por la Federación Deportiva Militar Argentina, con los fondos acordados por Decreto Nº 10.478, del 12 de junio de 1953, lo que no dará lugar, bajo ningún concepto, a la transferencia de divisas.

Art. 4º — El Ceremonial del Estado, de acuerdo con lo prescripto en el inciso f) del artículo 1º del Decreto Nº 18.799/51, extenderá los correspondientes pasaportes de servicio oficial.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica, Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en los Boletines Públicos de los Ministerios de Defensa Nacional y Ejército, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público, y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Federación Deportiva Militar Argentina).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Juan I. San Martín. — Aníbal O. Olivieri. — Jerónimo Remorino

APRUEBASE LA REGLAMENTACION...

(Viene de la pág. anterior)

REGLAMENTACION DE LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL Nº 14.159

I — Introducción

Artículo 1º — La presente reglamentación contiene las normas a aplicarse para la realización de los propósitos establecidos en la Ley Nº 14.159.

Art. 2º — La Dirección Nacional del Catastro propondrá al Ministerio de Obras Públicas la organización de sus dependencias en forma de satisfacer todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley número 14.159.

II — Funciones de la Dirección Nacional del Catastro

Art. 3º — La Dirección Nacional del Catastro ajustará su cometido a lo establecido en la presente reglamentación y, a tal fin, los trabajos que se le encomiendan consisten esencialmente en:

a) Ejecutar y conservar el catastro físico preparatorio hasta la vigencia del definitivo;
b) Establecer la nomenclatura parcelaria;
c) Ejecutar y conservar el catastro jurídico preparatorio estableciendo los titulares o presuntos titulares del dominio de los predios;
d) Planificar y realizar las operaciones precatastrales para el apoyo de las operaciones catastrales posteriores;
e) Demarcar materialmente los límites de los territorios nacionales y sus divisiones y asesorar en toda modificación de los mismos;
f) Intervenir en las operaciones de mensura con o sin modificación del estado parcelario;
g) Ejecutar y conservar el catastro físico definitivo;
h) Establecer, simultáneamente con la ejecución del catastro físico definitivo, las características intrínsecas de las tierras;
i) Ejecutar y conservar el catastro jurídico definitivo;
j) Establecer, en base a las investigaciones que correspondan, la existencia de excedentes y de predios vacantes o sin dueño;
k) Extender los certificados catastrales;
l) Confeccionar y mantener actualizado el registro general del catastro nacional;
m) Proyectar la legislación complementaria de la Ley Nº 14.159;
n) Compilar y publicar los resultados numéricos y gráficos obtenidos como consecuencia de los trabajos catastrales, así como las reglamentaciones, resoluciones y disposiciones atinentes a las actividades del catastro nacional que sean de interés público;
ñ) Vigilar, dentro de sus funciones específicas, el cumplimiento de las normas existentes o a dictarse a fin de asegurar el principio constitucional que establece la función social de la propiedad.

III — Nomenclatura y ordenamiento parcelario

Art. 4º — Se establece como unidad orgánica catastral, en cada uno de los territorios nacionales, la extensión superficial configurada por un departamento. La Capital Federal será considerada como una unidad orgánica catastral.

Art. 5º — Para un mejor ordenamiento catastral, la Dirección Nacional del Catastro queda facultada para establecer divisiones de la unidad orgánica, siempre que cada una de ellas esté contenida íntegramente en una unidad político-administrativa.

Art. 6º — Denomínase predio a la extensión territorial, configurada por la poligonal cerrada que delimita físicamente el derecho de dominio, cierto o presunto, de una persona o de varias en condominio. El predio podrá estar constituído por uno o más títulos.

Art. 7º — A los efectos de la nomenclatura parcelaria la unidad es la parcela, que estará ubicada íntegramente dentro de una unidad orgánica o de una de sus divisiones y constituída por un predio o parte del mismo surgida por modificación de su estado originario aprobada por autoridad competente.

Art. 8º — En el catastro preparatorio la ubicación y configuración de las parcelas se establecerá provisoriamente sobre la base de las descripciones de títulos, elementos de lo planos o, en su defecto, por información administrativa sobre el terreno.

Art. 9º — La identificación de las parcelas se establecerá mediante una denominación de carácter inamovible, de acuerdo con el sistema de nomenclatura que determine la Dirección Nacional del Catastro. Esta nomenclatura será la base del ordenamiento del índice real, constituído por las cédulas parcelarias.

Art. 10. — A los efectos de facilitar a la Nación un inventario general de los elementos permanentes del suelo, sus variaciones y productividad, cada parcela se compondrá de tantas "unidades de avalúo" cuantas sean las porciones de la misma a las que se pueda atribuir diferente naturaleza intrínseca.

Art. 11. — Las cédulas parcelarias se confeccionarán de acuerdo a las constancias generales de los trabajos catastrales y contendrán toda la información correspondiente a la parcela. Su modelo será establecido por la Dirección Nacional del Catastro.

Art. 12. — En la cédula parcelaria el titular o presunto titular del derecho de dominio se identificará por su nombre y apellido (o razón social, en su caso), estado civil, domicilio y matrícula individual o de la libreta de enrolamiento o de la libreta cívica o, en su defecto, número de la cédula de identidad, indicando la autoridad policial que la ha extendido; a falta de todo ello certificación de escribano público.

Art. 13. — Los bienes del dominio público o privado del Estado, cementerios y los de la Iglesia Católica, serán registrados en cédulas especiales.

Copias de estas cédulas serán facilitadas a la Contaduría General de la Nación y a la Administración General de Inmuebles del Estado.

Art. 14. — Como complemento del índice real se confeccionará un índice personal de titulares o presuntos titulares del derecho de dominio. Este índice se compondrá de una ficha por cada propietario, en la que consten todas las parcelas que al mismo pertenezcan, identificadas por su nomenclatura a los efectos de la correlación con el índice real.

IV — El Catastro preparatorio

Art. 15. — La ejecución del catastro preparatorio, en sus aspectos físico y jurídico, tendrá por objeto:

a) Confeccionar los registros gráficos de los territorios de jurisdicción nacional a fin de obtener la ubicación relativa de las parcelas. Estos registros gráficos se ejecutarán en base a la información que se indica en los artículos 16 y 17, sin otra exigencia en cuanto a medidas lineales y angulares que la de satisfacer a su composición;
b) Identificar las parcelas así ubicadas asignándoles nomenclatura;
c) Iniciar el índice real con la confección de las cédulas parcelarias ordenándolas por la nomenclatura así establecida e incluyendo en ellas las informaciones de dominio resultantes de:
 1º La transcripción de las constancias de la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad;
 2º Las búsquedas que se hagan en los archivos detallados en el artículo 17;
 3º Los trabajos especificados en el inciso c) del artículo 16;
d) Iniciar la confección del índice personal de propietarios;
e) Conservar actualizado todo el material indicado en los precedentes incisos mediante la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 14.159 y capítulo V de esta reglamentación.

Art. 16. — Para el cumplimiento de las finalidades indicadas en el artículo anterior se realizarán los siguientes trabajos:

a) Ejecución previa del inventario de los trabajos catastrales, mensuras existentes y toda otra información que interese al objetivo propuesto;
b) Clasificación de los mismos para establecer su grado de bondad;
c) Realización de los trabajos necesarios para completar el registro gráfico y practicar averiguaciones tendientes a establecer la condición jurídica de los predios en aquellas zonas que carezcan de antecedentes. Para ello, se practicará información administrativa en el terreno completándola con los métodos técnicos que se consideren convenientes.

Art. 17. — Para la formación del catastro preparatorio, sin perjuicio de otros elementos de información que puedan aportarse y se estimen de conveniente utilización, se tendrán especialmente en cuenta los datos y constancias que obren en poder de:

a) Los catastros oficiales;
b) Los archivos judiciales;
c) Las municipalidades;
d) La Escribanía General del Gobierno de la Nación;
e) La Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad;
f) El Registro de Bienes del Estado;
g) La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación;
h) La Administración General de Vialidad Nacional;
i) La Dirección General de Tierras;
j) La Dirección Nacional de Minería;
k) Los ferrocarriles nacionales;
l) Los bancos oficiales y particulares;
m) Los colegios de escribanos;
n) Los registros de escribanos públicos;
ñ) Toda otra repartición nacional, provincial o municipal y personas de existencia visible o jurídica que posean antecedentes útiles al efecto.

Los organismos nacionales y municipales facilitarán, sin cargo, a la Dirección Nacional del Catastro copias de las constancias de sus archivos y registros y permitirán la consulta directa de dichos elementos.

Art. 18. — Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 16 las reparticiones nacionales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las municipalidades de los territorios nacionales donde se hayan realizado trabajos de tipo catastral, de mensura u otros de cualquier índole que se consideren de interés, remitirán en consulta a la Dirección Nacional del Catastro, cuando ésta así lo requiera, los originales, libretas, monografías y toda otra documentación técnica, en general, que se relacione con los trabajos antes mencionados.

Los organismos provinciales y toda persona de existencia visible o jurídica que ejecute o haya ejecutado trabajos de la especialidad, estarán obligados a facilitar en consulta la información técnica que la Dirección Nacional del Catastro les solicite.

Art. 19. — A los fines del inciso c) del artículo 15, y a medida que se vayan completando los trabajos en las diversas unidades territoriales, se solicitará del Poder Ejecutivo la respectiva declaración de "Zona con catastro preparatorio".

Art. 20. — En esta etapa de carácter preparatorio la tramitación del certificado catastral a que se refiere el artículo 22, inciso a) no tendrá otros efectos que los de concurrir a depurar y mantener actualizada la información, incorporar la nomenclatura a los títulos, perfeccionar el mecanismo administrativo de la Dirección Nacional del Catastro con vistas al catastro definitivo y establecer una conexión permanente con los registros de la propiedad inmueble.

Art. 21. — Si agotadas las investigaciones de dominio, no se hubiere individualizado al propietario del inmueble, la Dirección Nacional del Catastro proveerá lo pertinente para obtener su incorporación al patrimonio del Estado.

V — Conservación del catastro preparatorio

Art. 22. — A partir del momento que se fije en el respectivo decreto de declaración de "Zona con catastro preparatorio", los escribanos de registro y los funcionarios que por ley autoricen actos translativos o declarativos de dominio sobre predios ubicados en dicha zona, deberán dar cumplimiento a los siguientes recaudos:

a) Solicitar a la Dirección Nacional del Catastro, previamente al otorgamiento del acto, el certificado catastral correspondiente que se expedirá por duplicado, especificando nombre y apellido del transmitente, más los datos indicados en el artículo 12 de esta reglamentación, inscripción del dominio, ubicación, medidas lineales, angulares y superficiales, si las hubiere, y linderos según título y las medidas según plano si existiere, indicando el archivo o protocolo donde dicho plano se encontrare. Así también, se citará el número de empadronamiento de la contribución inmobiliaria;
b) Consignar, en la escritura o acto pertinente, además de la descripción del inmueble según título, la nomenclatura parcelaria y las medidas lineales, angulares y superficiales que arroje el plano a que se refiere el inciso a), siempre que éste estuviere aprobado por autoridad competente;
c) Presentar para el trámite de inscripción copia del plano respectivo en los casos previstos por el artículo 25 de esta reglamentación;
d) Agregar a la escritura matriz el original del certificado catastral y al testimonio el duplicado;
e) Presentar para el trámite de inscripción en la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad, conjuntamente con el testimonio, a

formulario inscriptivo del dominio por cada inmueble (minuta) en dos ejemplares, debiendo el duplicado ser remitido por la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad a la Dirección Nacional del Catastro.

En los casos de inscripciones por disposición judicial se acompañará al oficio por duplicado que establece el artículo 279 de la Ley número 1.893 un triplicado del oficio sin habilitar firmado y sellado por el actuario judicial a los mismos efectos del párrafo anterior. En todos los casos en la minuta u oficio se identificarán el o los transmitentes y adquirentes con los datos que especifica el artículo 12 de esta reglamentación.

Art. 23. — En las inscripciones o anotaciones que practique la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad en los índices y ficheros, se dejará constancia de la nomenclatura parcelaria a que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Art. 24. — Las disposiciones contenidas en los incisos b), c) y e) del artículo 22, con excepción de lo referente a nomenclatura, regirán desde la fecha de vigencia de esta reglamentación, aun para las zonas no catastradas.

Art. 25. — Para modificar el estado parcelario, en zona catastrada o no catastrada, será obligatoria la presentación del plano respectivo para su aprobación por la Dirección Nacional del Catastro.

Se entiende por modificación del estado parcelario cualquier cambio en la configuración geométrica de las parcelas debido a fraccionamiento, unificación o intercambio de superficie.

Art. 26. — La aprobación mencionada en el artículo anterior no tendrá otro significado que el de verificar el cumplimiento de las normas en vigencia, controlar técnicamente el plano y, en las zonas catastradas, asignar nomenclatura.

Art. 27. — Los propietarios están obligados a exhibir a la Dirección Nacional del Catastro, cuando ésta lo solicite, los títulos de propiedad, o a presentar un extracto de los mismos debidamente certificado por un escribano de registro o a indicar la entidad pública o bancaria donde estén depositados, dentro de los treinta (30) días de haberles sido solicitados por la mencionada repartición. Los que se negaren a dar cumplimiento a las obligaciones prescriptas precedentemente incurrirán en la penalidad prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 14.159.

Art. 28. — Las autoridades nacionales y municipales y todas las dependencias del Estado deberán mantener permanentemente informada a la Dirección Nacional del Catastro, sobre los proyectos y la ejecución de obras que sean de su jurisdicción o competencia (carreteras, vías férreas, vías navegables, puertos, aeródromos, apertura de calles, ensanches, expropiaciones, etc.). Los planos para expropiaciones y en general para todo acto translativo del dominio deberán ser aprobados por la Dirección Nacional del Catastro.

VI — Planificación y ejecución de las operaciones precatastrales

Art. 29. — Para el apoyo del levantamiento catastral se procederá a realizar, con el carácter de trabajos precatastrales, las operaciones siguientes:

a) Inventario de los trabajos geodésicos, astronómicos y topográficos realizados en los diferentes territorios de jurisdicción nacional;

b) Determinación de las zonas en que se efectuarán los trabajos geodésicos-astronómicos para cuya realización se solicitará al Instituto Geográfico Militar la correspondiente colaboración, estableciendo un orden de prioridad para su ejecución paulatina, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 58 y 59;

c) Planificación de los trabajos topográficos precatastrales, complementarios de los que se especifican en los incisos a) y b).

Art. 30. — En orden a lo dispuesto en el artículo anterior deberán ser ejecutados por el Instituto Geográfico Militar, a solicitud de la Dirección Nacional del Catastro, los trabajos geodésico-astronómicos en las zonas mencionadas en el inciso b).

A su vez, por la Dirección Nacional del Catastro se ejecutarán:

a) Triangulaciones de orden menor y poligonales topográficas;

b) Determinación de puntos astronómicos en las zonas carentes de puntos de apoyo y que, por sus especiales características, no exijan perentoriamente, para apoyo de los levantamientos catastrales, un grado de precisión mayor;

c) Ejecución de líneas de nivelación topográfica con arranques y cierres en puntos fijos determinados por el Instituto Geográfico Militar.

Si no existieren tales puntos, dichas líneas se vincularán, en lo posible y transitoriamente, a determinaciones altimétricas que hayan sido ejecutadas por otras reparticiones oficiales.

Art. 31. — La Dirección General del Instituto Geográfico Militar proporcionará a la Dirección Nacional del Catastro, a medida que ésta lo solicite y de acuerdo a las necesidades paulatinas de sus trabajos, las coordenadas y cotas altimétricas de los puntos que se hayan determinado en virtud de la Ley número 12.696 (Ley de la Carta), las monografías de los mismos y las hojas y cartas topográficas editadas a distintas escalas, correspondientes a territorios de jurisdicción nacional.

Art. 32. — Las especificaciones técnicas relativas a las triangulaciones de orden menor o topográficas, serán concordantes en métodos de ejecución y en precisión de los trabajos, con las que rigen para la confección de la carta regular que ejecuta el Instituto Geográfico Militar en virtud de la Ley Nº 12.696.

Autorízase a la Usina de Río Grande Para Fijar Tarifas por Suministro de Energía Eléctrica

DECRETO Nº 12.615. — Bs. As., 13 de julio de 1953.

VISTO el presente expediente 1-G-8.710/52 y CONSIDERANDO: Que aún subsisten las causas que dieren lugar al Decreto Nº 19.358/49 por el que se autorizaba a la Empresa Propietaria de la Usina eléctrica de Río Grande a aumentar provisionalmente las tarifas de alumbrado público y particular determinadas por Decreto Nº 138.073 del 15 de diciembre de 1942; Que las mismas se han agravado por el encarecimiento de los combustibles y el aumento de los jornales de su personal producido desde el año 1949 hasta la fecha; Que la Comisión designada por el Sr. Gobernador Marítimo de la Tierra del Fuego, ha comprobado la imposibilidad de continuar económicamente la prestación del servicio con las Tarifas Vigentes; Que de lo informado por la citada Comisión se llega a la conclusión que es indispensable modificar las actuales tarifas, pues el costo de producción determinado es superior a las mismas; Que las tarifas a establecer deben ser fijadas provisionalmente a fin de determinar, previo los estudios del caso, si deben mantenerse o modificarse posteriormente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Propietaria de la Usina eléctrica de Río Grande a fijar, en forma provisional por el término de un año a partir del 1º de enero de 1953, las siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica:

I — Alumbrado Público por mes

(Para ajustarse a estas tarifas la Empresa deberá entregar lámparas de 100 watts, como mínimo)

a) Primera Categoría

Casas de Comercio Mayoristas, Barracas, Galpones, Hoteles, Cines y Restaurantes: m$n. 0,26 por metro de frente.

b) Segunda Categoría

Casas de Comercio Minoristas, Fondas, Fruterías, Despensas, Peluquerías, Garages, Talleres, Agencias, Casas de familia y solares baldíos concedido: m$n. 0,16 por metro de frente.

Las Reparticiones Nacionales afectadas a este servicio deben pagar estas mismas tarifas.

II Alumbrado Particular

a) Fíjase el precio del kWh en m$n. 1,55 para los consumidores particulares y en m$n. 1,40 para las Reparticiones Nacionales.

b) Establécense para los usuarios los siguientes mínimos mensuales de consumo:

- Vivienda particular: 8 kWh.
- Comercios con superficies menores de 300 metros cuadrados: 15 kWh.
- Comercios con superficies mayores de 300 metros cuadrados y menores de 500 metros cuadrados: 20 kWh.
- Comercios con superficies mayores de 500 metros cuadrados: 30 kWh.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina, a sus efectos.

PERON. — Aníbal O. Olivieri

Art. 33. — Las poligonales en sus distintos órdenes serán ejecutadas de acuerdo a los métodos y dentro de las precisiones que la Dirección Nacional del Catastro determinará en cada caso para lo cual se tendrá en cuenta la naturaleza de la zona en que se desarrollen los trabajos y la importancia de éstos.

Art. 34. — Las triangulaciones topográficas y poligonales principales se apoyarán en los puntos de triangulación geodésica determinados por el Instituto Geográfico Militar, las poligonales secundarias se apoyarán en aquéllas y, en ambos casos, será previa la construcción de las marcas, balizamiento de las mismas e identificación de acuerdo a sus correspondientes monografías.

Art. 35. — Los puntos astronómicos, vértices de triangulación y de las poligonales y, en general, de las parcelas suburbanas y rurales, serán materializados en el terreno con marcas adecuadas. En las parcelas urbanas se colocará, en la línea frentista, una marca característica en correspondencia con la línea separativa de los inmuebles. En todos los casos, las marcas serán de las características que establezca la Dirección Nacional del Catastro.

Art. 36. — Considéranse obras públicas nacionales todos los mojones, señales, etc., ya sean éstos de carácter permanente o transitorio, que la Dirección Nacional del Catastro establezca en el terreno, sea ésta de propiedad pública o privada.

Art. 37. — La Dirección Nacional del Catastro comunicará directamente a la autoridad competente, la ubicación de los mojones, marcas, señales, etc., a que se refiere el artículo precedente, a los efectos que determina el artículo 34 de la Ley Nº 14.159.

Art. 38. — Los propietarios de inmuebles tienen la obligación de admitir la ubicación de mojones, marcas, señales, etc., a los fines del cumplimiento de la Ley Nº 14.159. En los rurales, dichas marcas serán defendidas permanentemente por un área no cultivada de hasta dos (2) metros de radio, según la importancia del punto.

Art. 39. — En las zonas rurales, los mojones, marcas, señales, etc., de carácter permanente serán protegidos por un cerco construído por la Dirección Nacional del Catastro y su deterioro será sancionado con las penalidades a que se hace referencia en el artículo 34 de la Ley Nº 14.159.

Art. 40. — La Dirección Nacional del Catastro entregará al propietario, administrador, encargado u ocupante del predio rural (y circunstancialmente urbano u suburbano) en que se establezca un mojón, marca, señal, etc., un documento en que se determinen las características de la obra realizada, su importancia y la responsabilidad que le corresponde en su conservación. Dicho documento será exhibido a todo profesional que lo requiera para ejecutar trabajos topográficos en general o las tareas específicas relacionadas con las operaciones catastrales. Otro ejemplar de dicho documento y a los mismos fines será entregado a la autoridad comunal del lugar, y faltando ésta, a la policial.

Art. 41. — La ejecución de cualquier obra que obligue a la remoción de un mojón, marca, señal, etc., o que pudiera afectar su estabilidad, deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional del Catastro.

Para ello, los interesados comunicarán por telegrama colacionado a dicha Dirección Nacional la obra a realizar, el número del documento que posean (artículo 40 de esta reglamentación) y su domicilio legal.

Dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la comunicación por la Dirección Nacional del Catastro, ésta hará llegar al interesado su conformidad para iniciar las obras proyectadas o las instrucciones especiales sobre precauciones a observar.

Si transcurrido el término fijado precedentemente no recibiera contestación en el domicilio declarado el interesado queda facultado para retirar el mojón, etc., debiendo comunicar de inmediato este hecho por carta certificada a la Repartición mencionada.

Art. 42. — A las personas que deterioren, inutilicen o hagan desaparecer un mojón, marca o señal, sean éstos de carácter permanente o transitorio, le serán aplicadas las penalidades establecidas en los artículos 183 y 184 del Código Penal.

Art. 43. — La Dirección Nacional del Catastro está facultada para colocar todos aquellos mojones que considere necesario para facilitar el relacionamiento de las mensuras existentes, como también los que se requieren para servir de arranque a las futuras mensuras que formarán parte integrante de los levantamientos catastrales.

VII — Demarcación de límites político-administrativos

Art. 44. — Los límites de los territorios de jurisdicción nacional y los de sus respectivas divisiones, sobre cuyo trazado informarán los Ministerios del Interior, de Ejército o de Marina, según corresponda, y las autoridades locales, serán materializados en el terreno por la Dirección Nacional del Catastro ajustándose a la información aludida.

Art. 45. — Los Ministerios del Interior, Ejército o Marina, designarán un representante cuando lo requiera la Dirección Nacional del Catastro, para que asista con los funcionarios de ésta al amojonamiento de los límites de los territorios de su jurisdicción y sus divisiones.

Art. 46. — Cuando se trate de amojonar los límites de un territorio nacional y una provincia se solicitará al gobierno de ésta, por intermedio del Ministerio del Interior, la designación de un representante para que intervenga en las diligencias y operaciones de deslinde.

Art. 47. — La Dirección Nacional del Catastro asesorará en todo cambio de los límites de los territorios de jurisdicción nacional y sus divisiones y además propondrá, por la vía correspondiente, al Ministerio del Interior, Ejército o Marina, las medidas que convengan para la más correcta demarcación de los mismos, a fin de adoptar, en lo posible, para su ubicación correcta y definitiva, líneas topográficas características, naturales o artificiales, existentes en el terreno.

VIII — Régimen de mensuras

Art. 48. — La Dirección Nacional del Catastro intervendrá en todas las operaciones de mensura que se realicen, por particulares o reparticiones públicas, con o sin modificación del estado parcelario, sean éstas judiciales, administrativas o particulares, con aprobación judicial o administrativa. Dicha intervención se concretará a las siguientes finalidades:

a) Conservar actualizado el registro catastral;

b) Hacer cumplir las normas técnico-legales y de tramitación que correspondan, según lo estipule la Reglamentación Nacional de Mensuras y las disposiciones especiales que fije la Dirección Nacional del Catastro;

c) Vigilar, dentro de sus funciones específicas, el cumplimiento de las normas existentes o a dictarse a fin de asegurar el principio constitucional que establece la función social de la propiedad;

d) Informar a las autoridades judiciales sobre el mérito facultativo de las diligencias de mensura y de las mensuras que, por cualquier causa, sean sometidas a la aprobación de aquellas autoridades;

e) Controlar en orden a los aspectos indicados en los apartados b) y c) de este artículo, las mensuras que se practiquen en predios de propiedad del Estado o de particulares. Dichas men-

(Continúa en la pág. siguiente)

SERAN ESTIMULADOS LOS CULTIVOS DE PIRETRO

DECRETO Nº 12.097. — Bs. As., 2 de julio de 1953.

VISTO el presente expediente Nº 103.045/52, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la adquisición de hasta doscientos (200) kilogramos de semilla de piretro para ser distribuída entre los agricultores con fines de fomento, y CONSIDERANDO: Que la producción de flores de la expresada especie insecticida que se obtendrá en el país en el corriente año, sólo alcanzará a satisfacer alrededor del uno por ciento (1 %) de las necesidades de la industria doméstica, debiéndose proceder, en consecuencia, a importar las cantidades restantes, lo cual demandará un considerable desembolso de divisas; Que esa situación ha de repetirse, año tras año, si no se adoptan las providencias del caso, para estimular la realización de cultivos de piretro en nuestro medio y se propende a que ellos sean incorporados definitivamente a la explotación permanente de nuestras granjas, lo que es posible lograr en virtud de existir en el país regiones aptas para obtener una producción de alta calidad y cantidad; Que en años anteriores, con el fin de difundir este cultivo, se distribuyó gratuitamente entre los agricultores que lo solicitaron, semilla cuya adquisición fué autorizada por Decretos Nros. 21.251, 13.501, y 28.481 de fechas 7 de diciembre de 1946, 12 de mayo de 1948 y 15 de noviembre de 1949, respectivamente; Que, con el propósito precedentemente enunciado, corresponde aprobar el plan de fomento del cultivo de la precitada especie, que obra a fs. 1 y 2 y autorizar la compra directa de la simiente requerida hasta un máximo de veinte mil pesos (m$n. 20.000.—) moneda nacional y su distribución gratuita entre los agricultores; Que no es posible efectuar la compra de que se trata mediante licitación privada, toda vez que dicha semilla debe reunir condiciones especiales, tales como el valor cultural mínimo, complementario del origen y buenas características de las plantas madres, lo cual requiere una selección previa de la misma; Que por lo demás, existe dificultad en conseguir la expresada semilla, no cotizándose normalmente en plaza, dependiendo su valor en gran parte de las características que reúna, razón por la cual corresponde fijar el precio unitario máximo para su adquisición; Por ello, atento las informaciones producidas, encuadrando el presente caso en el art. 47, incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, la conformidad de la Contaduría General de la Nación corriente a fs. 10/12 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de fomento que corre a fs. 1/2 y autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que por intermedio de la Dirección de Cultivos Especiales, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola, adquiera en forma directa a agricultores y/o poseedores, hasta doscientos (200) kilogramos de semilla de piretro proveniente de cultivos de alta calidad y de plantas cuyas flores posean un adecuado tenor en piretrina, al precio máximo de cien pesos (m$n. 100.—) moneda nacional el kilogramo, pudiendo invertir para esos fines hasta la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000.—) moneda nacional.

Art. 2º — La semilla de referencia será destinada al fomento del cultivo de aquella especie, a cuyo efecto la Dirección de Cultivos Especiales procederá a distribuirla gratuitamente entre los agricultores que la soliciten, en cantidades que no excedan de tres (3) kilogramos por persona o entidad.

Art. 3º — Los agricultores que reciban dicha semilla quedan obligados a sembrarla, debiendo devolver la cantidad que no hayan sembrado en el período de siembra inmediato a la fecha en que fuera provista, o en su defecto, abonar su importe al precio de costo promedio que resulte de la adquisición total de semilla para el cumplimiento del plan.

Art. 4º — La semilla que quedare sin distribuir y la que devolvieren los agricultores, podrá ser redistribuída para efectuar nuevas siembras o ampliar las existentes.

Art. 5º — Los beneficiarios se obligarán a permitir las inspecciones de que deban ser objeto sus cultivos, por parte de funcionarios del Departamento de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Impútese el presente gasto al Anexo 15, Cuentas Especiales, Item 7 (Dirección de Cultivos Especiales), Inciso 2º a) Gastos Generales, Partida Principal 4, Parcial 4 del Ejercicio 1953.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Hogan

APRUEBASE LA REGLAMENTACION...

(Viene de la pág. anterior)

suras, tratándose de predios de propiedad particular, sean éstas ejecutadas por reparticiones públicas o por particulares serán aprobadas exclusivamente por la Dirección Nacional del Catastro o con intervención de ella cuando corresponda aprobación judicial.

Esa referida aprobación o intervención será requisito indispensable para que tales mensuras tengan efecto administrativo.

En los casos de mensuras de terrenos fiscales en Territorios Nacionales sometidos al régimen de la Ley Nº 13.995, la aprobación de la Dirección Nacional del Catastro será posterior a la que otorga la Dirección General de Tierras, en cumplimiento de sus funciones específicas;

f) Inspeccionar en cuanto corresponda, durante y/o después de su realización, los mencionados trabajos de mensura y/o modificación del estado parcelario.

Art. 49. — Las funciones establecidas en los artículos 619 y 624 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital (título XXI, Juicio de Mensura, Deslinde y Amojonamiento) que se atribuyen al "Departamento de Ingenieros", serán ejercidas en lo sucesivo por la Dirección Nacional del Catastro.

Art. 50. — El plano o los planos originales de cualquier mensura, con o sin modificación del estado parcelario, deberán ser dibujados en tela transparente, susceptible de permitir la impresión directa de copias, de acuerdo con las normas técnicas que estipule la Reglamentación Nacional de Mensuras.

Una vez aprobados los planos por la Dirección Nacional del Catastro, las telas correspondientes serán archivadas en dicha Dirección Nacional.

Art. 51. — Los profesionales, propietarios o sus representantes podrán solicitar copias de los planos archivados, previo pago de los derechos fijados por el arancel respectivo.

Las reparticiones públicas podrán también solicitar copias de los planos archivados destinadas exclusivamente a uso oficial, las que serán facilitadas sin cargo.

Art. 52. — La Dirección Nacional del Catastro acordará con el Ministerio del Interior el procedimiento a seguir para su intervención en los casos en que se proyecte la formación o ampliación de centros urbanos, en los territorios nacionales, como requisito previo a la aprobación requerida por el artículo 5º del decreto 27.311/50.

Art. 53. — Déjase establecido que las mensuras que, con anterioridad a la vigencia de la presente reglamentación, hubieran sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, reparticiones expresamente autorizadas por el mismo o por autoridad judicial, serán consideradas como mensuras aprobadas a los efectos de su utilización para la confección del catastro físico preparatorio.

IX — El catastro físico definitivo

Art. 54. — El catastro físico definitivo tiene por objeto obtener la descripción física completa de las parcelas en correlación con el catastro jurídico definitivo, para lo cual, previa operación delimitativa de las mismas a ejecutarse mediante procedimiento contradictorio, se determinará su correcta ubicación, sus dimensiones lineales, angulares y superficiales y su naturaleza intrínseca. Todo ello con miras a que el plano parcelario tenga un valor de publicidad y una significación jurídica determinada.

Art. 55. — En la ejecución del catastro físico definitivo, el orden de prioridad de los levantamientos será determinado por la Dirección Nacional del Catastro, progresivamente y tal como resulte de la planificación general de los trabajos.

Art. 56. — Los planos del levantamiento catastral se confeccionarán en escalas adecuadas a sus fines y al carácter de la zona representada; entendiéndose por:

a) Zona urbana, la que se encuentra así delimitada en los respectivos municipios, pueblos o centro de población, formando parte de la zona amanzanada;
b) Zona suburbana, la comprendida entre la zona urbana y el perímetro fijado para los ejidos de los municipios o pueblos;
c) Zona rural, toda la comprendida fuera de los ejidos.

Art. 57. — En las zonas de frontera previo a cualquier trabajo de catastro o mensura, la Dirección Nacional del Catastro deberá requerir del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las aclaraciones correspondientes sobre la ubicación de la traza definitiva del límite internacional.

Art. 58. — En los casos en que, de acuerdo al orden de prioridades establecido en la planificación y ejecución sistemática de los levantamientos catastrales, deban efectuarse los mismos en zona en que no exista aun el apoyo geodésico-topográfico que determina el artículo 7º de la Ley Nº 14.159, se realizarán éstos apoyándolos en triangulaciones y poligonales topográficas locales con arranque y cierre en puntos astronómicos convenientemente determinados.

Art. 59. — Tan pronto el Instituto Geográfico Militar realice las respectivas triangulaciones en las zonas a que se alude en el artículo precedente, se vincularán a las mismas dichos trabajos de levantamiento.

Art. 60. — Para el exclusivo ejercicio de las funciones que competen a la Dirección Nacional del Catastro ésta proveerá al personal que lo necesite de una credencial habilitante. Las autoridades competentes prestarán la necesaria colaboración tendiente a facilitar las tareas a ese personal. Los deterioros o perjuicios que éste ocasione en el desempeño de sus tareas, deberán ser reparados o indemnizado el propietario, según corresponda, por la Dirección Nacional del Catastro.

Art. 61. — Los propietarios u ocupantes de inmuebles quedan obligados a permitir la entrada a los mismos al personal encargado de ejecutar y actualizar el catastro. El incumplimiento de tal obligación los hará pasibles de las penalidades previstas en el artículo 33 de la Ley Nº 14.159. Corresponderán idénticas penalidades a los que en cualquier forma se opongan u obstaculicen, directa o indirectamente, la labor de los funcionarios del catastro.

Art. 62. — Con los elementos obtenidos en el catastro físico definitivo se procederá a ampliar la información contenida en el índice real, incluyendo en la cédula parcelaria los datos pertinentes.

X — El catastro jurídico definitivo

Art. 63. — El catastro jurídico definitivo tiene por finalidad obtener el perfeccionamiento de los títulos de propiedad de los predios cuya ubicación y dimensiones reales hayan surgido del catastro físico definitivo.

Art. 64. — Para el cumplimiento integral de los objetivos enunciados en los artículos 54 y 63 de la presente reglamentación, la Dirección Nacional del Catastro, proyectará, conjuntamente con la Dirección General de Institutos Jurídicos del Ministerio de Justicia, la pertinente reforma de la legislación.

Art. 65. — La información que resulte de la ejecución del catastro definitivo será asentada en el índice real, completando así las cédulas parcelarias con la relación de los antecedentes físicos y jurídicos emergentes de la formación del catastro; al mismo tiempo se depurará el índice personal.

Art. 66. — A medida que se completen los levantamientos parcelarios en las diversas unidades territoriales, se solicitará al Poder Ejecutivo la respectiva declaración de "Zona con catastro definitivo".

XI — Conservación del catastro definitivo

Art. 67. — A partir del momento que se fije en el respectivo decreto de declaración de "Zona con catastro definitivo", y a los fines de la conservación del mismo, los escribanos de registro y los funcionarios que por ley autoricen actos translativos o declarativos de dominios sobre predios ubicados en dicha zona deberán:

a) Solicitar a la Dirección Nacional del Catastro, previo al otorgamiento del acto, el correspondiente certificado catastral, que se le expedirá por duplicado conjuntamente con tres (3) copias del plano resultante del levantamiento parcelario. En la presentación de dicha solicitud se especificará el nombre y apellido del transmitente, más los datos que indica el artículo 12 de esta reglamentación, la inscripción del dominio, ubicación, medidas lineales, angulares y superficiales si las hubiere, y linderos según título. Se citará también el número de empadronamiento de Contribución Inmobiliaria;
b) Consignar en la escritura o acto pertinente la nomenclatura parcelaria, la relación de límites y linderos y toda otra aclaración conforme con lo que certifique la Dirección Nacional del Catastro;
c) Agregar a la escritura matriz el certificado catastral (original) y una de las copias del plano parcelario;
d) Agregar al testimonio el duplicado del certificado catastral y una copia del plano parcelario;
e) Presentar para el trámite de inscripción en la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad la otra copia del plano parcelario para su incorporación en el Registro conjuntamente con el testimonio y el formulario inscriptivo del dominio por cada inmueble (minuta) en dos ejemplares, debiendo el duplicado ser remitido por la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad a la Dirección Nacional del Catastro de acuerdo con el trámite detallado en el artículo 91. En los casos de inscripciones por disposición judicial se procederá como se indica en el inciso e), segundo párrafo del artículo 22 de la presente reglamentación. En la minuta u oficio se identificarán el o los transmitentes y adquirentes con los datos que especifica el artículo 12 de esta reglamentación.

Art. 68. — Cuando se modifique el estado parcelario será obligatorio solicitar previamente el o los certificados catastrales respectivos, que se expedirán conjuntamente con copia del o de los planos parcelarios. El profesional actuante practicará la operación de mensura y proyecto de modificación del estado parcelario de conformidad con lo que al respecto establezca la Reglamentación Nacional de Mensuras, la documentación respectiva se presentará a la Dirección Nacional del Catastro para su aprobación y demás efectos.

Art. 69. — Con el objeto de mantener actualizados los datos sobre superficie cubierta, las municipalidades u otras autoridades que acuerden permisos de obras exigirán como requisito indispensable para el trámite, la presentación del certificado catastral a fin de que la Dirección Nacional del Catastro tenga oportuno conocimiento de la existencia de dichos proyectos.

Art. 70. — Con el mismo objeto mencionado en el artículo anterior los profesionales o técnicos habilitados para la construcción de obras quedan obligados a remitir a la Dirección Nacional del Catastro, dentro de los treinta (30) días de finalizados los trabajos de obra nueva, ampliación o recepción de obra existente, copia del plano conforme a obra, y demás elementos que al respecto les requiera aquella Repartición. No existiendo profesional o técnico responsable de la obra, la obligación especificada está exclusivamente a cargo del propietario o de las personas por cuenta de quienes se ejecuta la obra. En ambos casos el incumplimiento de esta obligación dará motivo a la aplicación de las sanciones previstas

en el artículo 33 de la Ley Nº 14.159, sin perjuicio, por lo que se refiere a técnicos o profesionales, de solicitar ante quien corresponda la aplicación de otras medidas en su carácter de tales.

Esta disposición regirá en cada zona desde el momento en que sea declarada "Zona con catastro preparatorio".

XII — De los excedentes

Art. 71. — Se considerará excedente la diferencia en más que resulte entre la superficie que arroje la mensura y la indicada en los títulos de propiedad del terreno y siempre que sea superior a las tolerancias superficiales que fije la Reglamentación Nacional de Mensuras.

Art. 72. — Cuando se trate de excedentes que resulten del levantamiento parcelario, el procedimiento a seguir para el cumplimiento de lo expuesto en los artículos 16 a 19 de la Ley Nº 14.159 será el que prescriba la legislación vigente al ejecutarse aquél.

Art. 73. — En todos los demás casos de excedentes resultantes de mensuras practicadas antes de ejecutarse el levantamiento parcelario, la Dirección Nacional del Catastro, al tomar la intervención que le compete conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 14.159 y 48 de esta reglamentación, remitirá al Cuerpo de Abogados del Estado o al Ministerio del Interior, según se trate de jurisdicción nacional o comunal, los informes necesarios para la defensa de los derechos que puedan corresponder al Estado, en orden a lo previsto por el artículo 16 de la citada ley.

Art. 74. — Dirimidas judicialmente las cuestiones que pudieran haberse suscitado con motivo de los trámites dispuestos en el artículo anterior y confirmado que se trata de un excedente de propiedad del Estado, la Dirección Nacional del Catastro intimará al propietario del terreno cuya mensura arrojó el excedente, para que dentro del término de veinte (20) días ejerza el derecho que le acuerda el artículo 17 de la ley. Inmediatamente de cumplido el trámite anterior se recabará del Tribunal de Tasaciones la fijación del precio de venta del excedente.

Art. 75. — El propietario del terreno donde se halle el excedente podrá ejercer su preferente derecho de adquirirlo dentro del plazo de veinte (20) días, contados desde la fecha en que se le notifique el precio fijado por el Tribunal de Tasaciones. Vencido dicho plazo sin que haya ejercido su derecho, se notificará al lindero para que dentro del plazo de veinte (20) días ejerza a su vez el que le acuerda la Ley Nº 14.159.

Art. 76. — Con la aceptación del precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, el propietario o el lindero en su caso, acompañará la boleta del Banco de la Nación Argentina que acredite el depósito del precio en la cuenta que oportunamente determine el Poder Ejecutivo y manifestará al propio tiempo expresa aceptación de las condiciones fijadas en el artículo 19 de la Ley Nº 14.159 y 79 de la presente reglamentación.

Art. 77. — Cumplidos dichos requisitos, el Poder Ejecutivo, previa declaración formal que incorpore el excedente al patrimonio del Estado, aprobará la operación y el precio depositado ingresará en la cuenta a que se refiere el artículo anterior, debiendo remitirse los antecedentes a la Escribanía General del Gobierno para la escrituración del excedente a favor del comprador.

Art. 78. — Vencidos los plazos establecidos sin que se hubiera presentado propuesta de compra del excedente, el Poder Ejecutivo, previa declaración formal que incorpore el excedente al patrimonio del Estado, o la municipalidad en su caso, podrá disponer su enajenación en remate público, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 14.159.

Art. 79. — La devolución del precio abonado por un excedente en el caso previsto por el artículo 19 de la Ley Nº 14.159, sólo será exigible cuando se haya dictado sentencia con autoridad de cosa juzgada.

Art. 80. — Cuando del levantamiento parcelario resulte una superficie menor de la que expresa el título, la Dirección Nacional del Catastro, a solicitud del interesado, expedirá la correspondiente certificación, que no significará el otorgamiento de derecho alguno sobre la superficie faltante.

XIII — Recursos e inversiones

Art. 81. — La Dirección Nacional del Catastro dispondrá, en orden a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 14.159, de los siguientes recursos para su funcionamiento:

a) Los que destine el Presupuesto General de la Nación en el Anexo correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y la suma que se le asigne específicamente en el Plan Técnico de Trabajos Públicos;

b) El producido de la enajenación en pública subasta de los bienes vacantes que no estén afectados al tesoro escolar;

c) El producido de la enajenación de los excedentes;

d) La recaudación en concepto de derechos por prestación de servicios que le sean requeridos conforme al arancel que oportunamente apruebe, a tal efecto, el Ministerio de Obras Públicas;

e) El producido por la venta de planos, publicaciones y material de rezago proveniente de los mismos.

Los ingresos a que se refieren los incisos b), c), d) y e) se acreditarán en la misma cuenta a que se refiere el artículo 76 de esta reglamentación.

Art. 82. — En orden a lo previsto en los incisos b) y c) del artículo 81 de esta reglamentación, la Dirección Nacional del Catastro indicará a los gobiernos de los territorios nacionales o municipalidades en su caso, los bienes que deben salir a remate conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 14.159. Producido el remate, la suma obtenida ingresará a la cuenta a que se refiere el artículo 76 de esta reglamentación, la que tendrá, entre otras, tantas subcuentas como jurisdicciones correspondan, a los efectos de garantizar la inversión de esos fondos en los gastos que la ejecución del catastro origine en la zona respectiva.

Art. 83. — En la adquisición del instrumental, vehículos y materiales necesarios para la Dirección Nacional del Catastro se dará preferencia, en igualdad de condiciones técnicas, a los de fabricación nacional, debiendo seguirse las normas fijadas por el Reglamento de Compra-Venta.

Art. 84. — Estarán exentos de todo derecho aduanero y de toda otra carga impositiva, los elementos que deban adquirirse en el extranjero y siempre que esa adquisición la realice directamente la citada Dirección Nacional, la que a ese efecto hará, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, las gestiones pertinentes ante las autoridades que correspondan.

XIV — Disposiciones generales

Art. 85. — La documentación cartográfica catastral que se confeccione en cumplimiento de la Ley Nº 14.159, deberá ser representada en proyección Gauss-Krüger cuando técnicamente así corresponda, empleándose como signos convencionales los utilizados para los trabajos cartográficos correspondientes a la Ley Nº 12.696 (Ley de la Carta), completados con los especiales del catastro.

Art. 86. — Los datos emergentes de los trabajos catastrales serán facilitados sin cargo a las reparticiones públicas que lo soliciten; y a los particulares previo pago del arancel que oportunamente se fije. Las coordenadas y cotas necesarias para vinculaciones topográficas tendrán carácter público y se suministrarán sin cargo.

Art. 87. — Las publicaciones que edite la Dirección Nacional del Catastro serán consideradas como documentos oficiales y, a los efectos de registrar las mismas como propiedad de la Nación, dicha Repartición llenará las formalidades establecidas por la Ley Nº 11.723.

Art. 88. — Autorízase a la Dirección Nacional del Catastro a celebrar con las provincias que resuelvan adherirse al régimen de la Ley Nº 14.159 convenios de cooperación y coordinación catastral "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo.

Art. 89. — Además del índice por orden alfabético que dispone el artículo 271 de la Ley Nº 1.893, la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad llevará un índice real referido, en lo pertinente, a las constancias existentes en la Dirección Nacional del Catastro. A cada inmueble corresponderá una hoja, la que será encabezada por la nomenclatura parcelaria.

Art. 90. — La Dirección General Impositiva, proporcionará directamente a la Dirección Nacional del Catastro, todo dato e informe que ésta solicite en cumplimiento de los fines señalados por la Ley número 14.159 y su reglamentación; a su vez, la Dirección Nacional del Catastro ofrecerá en la misma forma la más amplia reciprocidad, respecto a los requerimientos de informaciones que, como consecuencia de sus funciones específicas, le formulen las dependencias de la mencionada Dirección General.

Art. 91. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 14.159, la Dirección Nacional del Catastro establecerá, desde la vigencia de esta reglamentación, una dependencia que funcionará en directa conexión con el Registro de la Propiedad, encargada de confrontar a los efectos del catastro y previo a la inscripción, la concordancia de los documentos presentados (certificado catastral y planos si los hubiere, con testimonio y minuta u oficio)

Antes de presentarse a la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad para su inscripción, la documentación señalada deberá girarse por los interesados a la citada dependencia de la Dirección Nacional del Catastro para su examen; en caso de suscitar observaciones, dicha dependencia dará vista al interesado para que complete los recaudos correspondientes.

Aprobada la documentación por la Dirección Nacional del Catastro, ésta visará el testimonio u oficio, la minuta y el duplicado, como constancia de su intervención, devolviéndolos al interesado para su presentación en el Registro de la Propiedad, el que una vez efectuada la inscripción definitiva, remitirá a la dependencia de la Dirección Nacional del Catastro el duplicado de minuta con el número de inscripción a sus efectos.

Igualmente, la Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad dará intervención a la dependencia de la Dirección Nacional del Catastro en los casos en que con los títulos a la vista, pongan notas marginales de aclaración en las inscripciones de dominio, a fin de rectificar asientos que contengan errores de cualquier naturaleza.

Art. 92. — Desde la publicación de la presente reglamentación, las oficinas recaudadoras de impuestos deberán consignar en los comprobantes, a pedido de parte, el nombre de la persona que efectúa o por cuenta de quien se efectúa el pago.

Art. 93. — Los profesionales que sean parte integrante del personal de la Dirección Nacional del Catastro no podrán realizar trabajos por cuenta propia o de terceros cuando deban ser sometidos a examen y aprobación de dicha Dirección Nacional.

Art. 94. — Los plazos establecidos en la presente reglamentación se computarán en días hábiles y se incrementarán en función de la distancia que medie entre el domicilio constituído por el interesado (o, en su defecto, su residencia) y la sede central de la Dirección Nacional del Catastro, a razón de un (1) día por cada cien (100) kilómetros o fracción mayor de cincuenta (50) kilómetros.

Cuando se trate de trámites a practicarse ante las delegaciones locales de la Dirección Nacional del Catastro o de resoluciones dictadas por éstas en la órbita de su competencia y que ante ellas deba consentirse o recurrirse, la distancia se contará desde el domicilio constituído por el interesado (o residencia en su caso) hasta el lugar en que tiene su asiento la Delegación. Cuando deba notificarse a varios interesados, el plazo que venza en último término, determinará la fecha de vencimiento para todos.

Art. 95. — Las citaciones, notificaciones y emplazamientos se harán saber por telegramas colacionados. En caso de ignorarse quién es el propietario o linderos o cuáles son sus respectivos domicilios, las referidas diligencias se cumplirán mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar donde esté situado el inmueble, sin perjuicio de notificarse por una primera y única vez a su ocupante.

Art. 96. — Los organismos nacionales centralizados o descentralizados de los diversos ministerios y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, facilitarán a la Dirección Nacional del Catastro, la libre compilación, el estudio, compulsa y copias de la documentación que posean prestando toda la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Por el Ministerio del Interior se gestionará igual colaboración de las municipalidades de los Territorios Nacionales.

Art. 97. — La Dirección Nacional del Catastro facilitará a las municipalidades de la Capital Federal y Territorios Nacionales y a las comisiones de fomento de éstos, a su pedido, los datos que estimen de interés para el más eficiente cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo.

Art. 98. — La Dirección Nacional del Catastro y la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería convendrán directamente los modos y circunstancias dentro de los cuales ésta facilitará a la primera, locales de trabajo, instrumentos y personal, que posibiliten la utilización, compulsa y copia de todos los elementos que la Dirección Nacional del Catastro considera necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 99. — La presente reglamentación entrará en vigencia a los noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 100. — Deróganse todos los decretos y resoluciones que se opongan a la presente reglamentación.

SE FIJAN PRECIOS BASICOS PARA DIVERSOS MATERIALES

DECRETO Nº 17.138. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1953.

VISTO este Expediente número 44.580-1952 del Registro del Ministerio de Obras Públicas, relativo a la liquidación definitiva de diferencias de costos de materiales acopiados por las Empresas contratistas para la ejecución de edificios escolares, como así también lo dispuesto por Resolución Nº 5.413 de 1950 del citado Departamento y Decreto Nº 22.168|51; CONSIDERANDO: Que algunos de los materiales incluídos en las planillas de los regímenes "B" y "C" carecen de precios básicos, por lo que procede determinar cual será el que debe considerarse para liquidar la diferencia de costo de los mismos; Que, igualmente, corresponde fijar las normas a seguir en caso de que los referidos materiales hayan estado sujetos a precios máximos oficiales y de los que hubiesen sido suministrados por el Estado, teniendo en cuenta que el mayor costo de éstos debe incluir el precio del transporte más los gastos que correspondan hasta el lugar de la obra; Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 188), la Contaduría General de la Nación (fs. 191 vta.), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 192) y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los materiales incluídos en las planillas de los regímenes "B" y "C" que carezcan de precio básico, tendrán como tal los valores fijados por la Comisión Liquidadora de la Ley Nº 12.910 para el cuatrimestre correspondiente a la licitación de la obra.

Art. 2º — La diferencia de costo de los materiales que hayan estado sometidos a precio máximo oficial al momento de acopio, se determinará aplicando éste con relación al precio básico, adicionando al importe resultante el precio del transporte más los gastos que correspondan hasta colocarlos al pie de la obra.

Art. 3º — Para la liquidación de las diferencias de costos de los materiales suministrados por el Estado, se adicionará al importe de la respectiva factura el precio del transporte más los gastos que correspondan hasta colocarlos al pie de la obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Roberto M. Dupeyrón.

TRANSFIERESE AL M. DE EDUCACION LA ESCUELA DE MINERIA "EVA PERON"

DEC. Nº 16.750. — Bs. As., 11 de setiembre de 1953.

VISTO el expediente MIC. Nº 78.963/53, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 27.217/51, se oficializó e incorporó al Ministerio de Industria y Comercio la Escuela de Minería "Eva Perón"; Que la misma tiene por finalidad promover y estimular la mayor capacidad del trabajador minero en sus diversas especialidades, dotándolo de los conocimientos teórico-prácticos, como también crear la aptitud y orientación técnica y profesional necesaria para satisfacer el creciente interés despertado en la juventud por este tipo de actividades; Que la Ley 13.529, en su artículo 16, establece que es de competencia del Ministerio de Educación lo inherente a educación, instrucción, ciencia y cultura; Que, de conformidad con los propósitos de racionalización técnica y administrativa perseguidos en el 2º Plan Quinquenal (Capítulo XXVIII, G, 5), la Escuela de Minería "Eva Perón" debe pasar a depender del citado Departamento de Estado; Que por tal motivo corresponde disponer la transferencia al Ministerio de Educación de los fondos pertinentes para hacer frente a los gastos que demande el cumplimiento de las finalidades de la mencionada Escuela; Que asimismo es necesario disponer la modificación de la distribución de los fondos asignados a la Escuela de Minería por el Plan Integral de Trabajos Públicos, a fin de posibilitar el pago de los gastos de funcionamiento; Que no obstante ello, el Ministerio de Educación deberá prever, en lo sucesivo, en sus presupuestos dichos gastos de funcionamiento; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Educación la Escuela de Minería "Eva Perón" dependiente a la fecha del Ministerio de Industria y Comercio, con los créditos asignados a la misma en el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos como así también con todo su personal y valores activos y pasivos, que se certificarán mediante inventario suscripto de común acuerdo por ambos Departamentos de Estado.

Art. 2º — Disminúyase en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) el Título 6 "Minería" del Capítulo II: "Acción Económica", de la Planilla I, "Plan Técnico", Anexo A "Plan de Inversiones del Estado, año 1953", aprobado por Decreto Nº 14.514/52. En la misma forma modifícase el Anexo A del Decreto citado Planilla III "Distribución y Financiación por Ministerios", en la parte a financiar con fondos provenientes de la negociación de Títulos de la Deuda Pública, y redúcese en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—) la Planilla II "Presupuesto de recursos", Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1.

Art. 3º — Auméntase en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) el Título 2 "Educación" del Capítulo I "Acción Social" de la Planilla I "Plan Técnico" Anexo A "Plan de Inversiones del Estado, año 1953", aprobado por Decreto Nº 14.514/52. En la misma forma modifícase el Anexo A del decreto citado Planilla III "Distribución y Financiación por Ministerios", en la parte a financiar con fondos provenientes de la negociación de Títulos de la Deuda Pública.

Art. 4º — La suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—) restante del importe mencionado en el artículo 2º, pasará a formar parte de los gastos de funcionamiento acordados al Ministerio de Educación en el Decreto número 14.514/52 y 2.315/53, cuya distribución para la Escuela de Minería, deberá hacerla el Ministerio citado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f, del Decreto Nº 14.514/52.

Art. 5º — Disminúyense los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 14.514/52, en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—), correspondiendo esta disminución a la Cuenta Principal A, Parcial 1, a financiar con recursos provenientes del producido de la negociación de Títulos de la Deuda Pública.

Art. 6º — Auméntase en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000) el artículo 3º del Decreto Nº 14.514/52 y correlativamente el Decreto Nº 2.315/53 en las condiciones establecidas en los mismos. Dicho aumento corresponde al Ministerio de Educación, debiéndose afectar al Título 2 "Educación" del Capítulo I "Acción Social" en la Planilla anexa del Decreto Nº 2.315/53.

Art. 7º — Reemplázase la foja 26 del Decreto número 3.350/53 por la planilla adjunta al presente Decreto y apruébase la planilla anexa del Ministerio de Educación que se agrega a las fojas anexa sal Decreto Nº 9.473/53 aprobatorio del Plan Integral de Trabajos Públicos de dicho Ministerio, reemplazándose las fojas 11 y 12 del mencionado Decreto por el resumen general adjunto. Consecuentemente queda modificada la foja 12 del Decreto 3.350/53 quedando fijada en la suma de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 34.500.000) el Capítulo II, Título 6 de la Cuenta Principal A, Parcial 1, y el monto total de ésta en la suma de ochenta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 86.500.000.—).

Art. 8º — El Ministerio de Educación preverá anualmente en sus presupuestos normales a partir del año 1954, la suma necesaria para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la mencionada escuela de Minería.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio, de Educación, de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Armando Méndez San Martín. — Rafael F. Amundarain. — Raúl A. Mende

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO AÑO 1953
(Ley 14.184 art. 4º, inc. g)
MINISTERIO DE EDUCACION
(Resumen General)
(Reemplaza las fojas 11 y 12 anexas al Dec. 9.473/53)

Ministerio de Educación

	m$n.	m$n.
A) Decreto 14.184/52, anexo A, III, Nº 5 y ampliación aprobada por el presente Decreto		74.020.000
a) Ley 14.184 Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1		30.150.000
1) Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior Capítulo I, Título 2 m$n. 109.000	109.000	
2) Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .... Capítulo I, Título 2 m$n. 900.000	900.000	
3) Comisión Ley número 12.578, artículo 18º .... Capítulo I, Título 2 m$n. 2.000.000 ..	2.000.000	
4) Comisión Permanente de Construcciones Universitarias .... Capítulo I, Título 2 m$n. 22.391.000 .	22.391.000	
5) Dirección de Arquitectura .... Capítulo I, Título 2 m$n. 2.500.000 ..	2.500.000	
6) Dirección General de Cultura .... Capítulo I, Título 3 m$n. 100.000	100.000	
7) Dirección de Sanidad Escolar ...... Capítulo I, Título 4 m$n. 1.000 000 ..	1.000.000	
8) Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales .... Capítulo III, Título 7 m$n. 1.000.000	1.000.000	
9) Dirección General de Enseñanza Técnica .... Capítulo I, Título 2 m$n. 150.000	150.000	
b) Ley 14.184, Cuenta Principal B, Cuenta Parcial 10		22.670.000
1) Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .... Capítulo I, Título 2 m$n. 22.670.000 .	22.670.000	
c) Ley 14.184, Cuenta Principal B, Cuenta Parcial 11		21.200.000
1) Comisión Ley número 11.333, Art. 6º Capítulo I, Título 2 m$n. 21.200.000 .	21.200.000	
B) Trabajos públicos no incluídos en la Cuenta Integral del Plan de Inversiones del Estado año 1953 (Ley Nº 14.158) Ministerio de Educación Decreto Nº 14.511/53 Anexo "B"		4.297.219
1) Dirección General de Enseñanza Primaria . Capítulo I, Título 2 m$n. 2.697.219	2.697.219	
2) Dirección General de Administración ...... Capítulo III, Título 9 m$n. 1.600.000	1.600.000	
Total plan integral de trabajos públicos, año 1953, Ministerio de Educación		78.317.219

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS, AÑO 1953

III — PLAN ANALITICO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

(Esta planilla reemplaza a la de foja 26 del Decreto 3.350/53)

Capítulo II: Acción Económica
Título 6: Minería
Subtítulo D: Fomento
Rubro Funcional III: Otras actividades de Fomento .... m$n 300.000

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Capítulo I: Acción Social
Título 2: Educación
Subtítulo B: Establecimientos de Enseñanza Media
Rubro Funcional II: Técnico-Profesional m$n 150.000

INFRACCIONES A LA LEY DE LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

DECRETOS SINTETIZADOS

16.692—11/9/53. — Aplícanse las siguientes multas: Exp 122.178/52, Nasta Pautasso y Villarraza (acta de fs. 1) m$n. 500.—; Exp. 122.110/51, Wolf Beder e Hijo (acta de fs. 2, ver fs. 16) m$n. 1.000.—; Guillermo Leopoldo Sturm (imputación de fs. 50 y 85, ver fs. 90), m$n. 200.—; Exp. 124.161/52, Cecilio L. Muller (acta de fs. 1, ver fs. 110); m$n. 600.— Juan Erramuspe (acta de fs. 1), Juan Pautasso (acta de fs. 1), Mateo Pautasso (acta de fs. 1), m$n. 1.000.— a cada uno. Declárase exenta de responsabilidad a Francisca Antonia Sánchez de González (acta de fs. 2 ver fs. 5 vta.) (Exp. 115.889/53).

16.698—11/9/53. — Aplícanse las siguientes multas: Exp. 116.354/53, Polonio Burgos (acta de fs. 3), m$n. 200.—; Exp. 116.388/53, Alejandro Hasne y Moisés Hasne (acta de fs. 3, 4 y 9 a 12). Declaránse exentas de responsabilidad: Exp. 116.389/53, José Migliarini (acta de fs. 2); Exp. 116.352/53, Domingo Brao (acta de fs. 1); Exp. 116.387/53, Mass Hermanos (acta de fs. 4); Exp. 115.326/53, Juan Emilio Martini y Enrique Dariozzi (acta de fs. 20); Exp. 115.738/53, Alfredo Hauscarriaga (acta de fs. 1).

16.699—11/9/53. — Aplícase la siguiente multa: Exp. 116.464/53, Simón Duchet (acta de fs. 1), m$n. 300. Declaránse exentas de responsabilidad; Expediente 116.460/53. Antonio Smilovich (acta de fs. 1, ver fs. 15); Exp. 116.499/53, José María Muñoa (acta de fs. 1).

16.700—11/9/53. — Aplícase a Miguel Macro una multa de m$n. 500.— (Exp. 116.064/53). Declaránse exentas de responsabilidad. Exp. 116.067/53, Julio de Grave; Exp. 115.943/53, Carlos Bonfanti.

16.701—11/9/53. — Aplícanse las siguientes multas: Exp. 116.065/53, Daniel Rogatky (acta de fs. 6), m$n. 500.—; Exp. 116.289/53, Pedro Ravelli (acta de fs. 1) m$n. 100.— en forma condicional. Sobreséese definitivamente a Juan Arnoldo Orlandi y José Olimpio Orlandi, en la causa instruída por presunta infracción al artículo 27º del Decreto Nº 23.103, de 3 de febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566 (Exp. 116.267/53, acta de fs. 2). Declárase exentas de responsabilidad. Exp. 116.267/53, Juan Arnoldo Orlandi y José Olimpio Orlandi (acta de fs. 2, artículos 35º y 54º inc. a); Exp. 116.326/53, Julián Asat (acta de fs. 2); Exp. 116.266/53, Juan Gallotto (actas de fs. 1 y 5); Exp. 116.292/53, Dionisio Rolón (acta de fs. 1).

16.702—11/9/53. — Aplícanse las siguientes multas: Exp. 116.066/53, Félix F. Ferro (acta de fs. 1) m$n. 1.000.—; Exp. 124.504/52, Miguel Angel Sarmiento (actas de fs. 1 y 18) m$n. 500.—; Jacobo Dikenstein (acta de fs. 18 ver fs. 73 vta.) m$n. 200.— con carácter condicional; Exp. 116.042/53, Alejandro Bieri (acta de fs. 1) m$n. 1.000.—. Declárase exento de responsabilidad al señor José León Verbauwede (acta de fs. 1 ver fs. 10) (Exp. 116.218/53). Sobreséese definitivamente a los señores Pascual Zubizarreta (imputaciones de fs. 13, 27, 30, 42 y 46) y Alfredo Rudecindo Droz (imputaciones de fs. 11/12, 40 y 49) (Exp. 124.504/52).

16.703—11/9/53. — Aplícanse las siguientes multas: Exp. 124.011/52, Ildarraz, Bertoni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (acta de fs. 1, ver fs. 7). m$n. 1.000.—; Feliciano Quintero (acta de fs. 1), m$n. 500.—; Exp. 115.710/53, Luis Galoli (actas de fs. 2 y 14), m$n. 1.500.—. Declárase exento de responsabilidad Julio Oscar Carulla (Expediente 116.263/53, acta de fs. 2).

REAJUSTANSE TAREAS A DIVERSO PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

11.326—22|8|53. — Que la Profesora de Música y Piano Ana María Torras (L. C. 3.433.791), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), un cargo de Maestra Especial (Música); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Danzas Folklóricas de que es titular en la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas de la Capital Federal.

11.327—22|6|53. — Que la Profesora Normal en Ciencias Noemí Isabel Rosito de Antúnez (Libreta Cívica 0.264.160) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Número 19 de la Capital Federal, dieciocho horas (6-6-6) semanales de Matemáticas en 1er. año 5ª, 6ª y 7ª divisiones, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en diez horas semanales de cátedra (6 horas de Matemáticas en 2º año 1ª división y en 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones) de que es titular en el establecimiento similar Nº 21 de la Capital Federal.

11.393—23|6|53. — Martha Dolores Petraglia (L. C. 1.072.735), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, un cargo de **Ayudante Mayor** (Auxiliar de Secretaría) debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) de que es titular en el mismo establecimiento.

11.466—24|6|53. — Que la Maestra Normal Nacional María Nélida Isler (Libreta C. 6.828.423), pase a desempeñar en la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), un cargo de Maestra de Grado; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar en la Escuela Nº 70 de Misiones.

11.467—24|6|53. — María Amalia Antonia Villaamil (C. I. 11.098 Pol. de Paraná, E. Ríos), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Normal Nº 3 de Eva Perón (Bs. As.), con 5 horas de igual asignatura en 2º año 3ª div., (con lo que concentra sus tareas docentes); Herminia Fingerit (L. C. 3.140.578), titular de 3 horas de Geografía en 4º año 3ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, con 4 horas de Historia en 3er. año 4ª div., tarde; y Clotilde Eleonor Luder de Bentolila (L. C. 190.963), titular de 3 horas de Geografía en 4º año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de igual materia en 4º año 1ª div., mañana y 4º año 3ª div. tarde.

11.468—24|6|53. — Ulises Radamés Cuence (M. 1.281.072), titular de 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 3ª div., y en 2º año 3ª div., varones; y, Fernando Giner (M. 1.389.432), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 1 hora de Cultura Musical en 3er. año 2ª. div., y con 1 hora de Cultura Musical en 3er. año 3ª div.

11.469—24|6|53. — Alba Castelletta (Libreta C. 713.208), titular de 5 horas (3-2) de Mecanografía en 1er. año 1ª div. y en 2º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Mecanografía en 4º año 2ª div. y 5º año 2ª y 3ª div.; Margarita Campot de Bosch Estrada (L. C. 4.001.141), titular de 2 horas de Historia en 2º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 2ª div.; Blas Inglese (Matrícula 1.445.360), titular de 4 horas de Historia en 5º año, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas (3-2) de Historia en 1er. y 3er. años, ambos en el turno noche; Nilda Ramírez de Salazar (L. C. 4.065.779), titular de 2 horas de Física en 1er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en 1er. año 2ª div.; y, María Elena Laplace (Libreta C. 712.350), pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Bs. As.), 2 horas de Elementos de Física y Química en 4º año 1ª div., noche, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 horas de Geografía en 5º año 2ª div., mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires).

11.470—24|6|53. — María Simona Pascuzzi (L. C. 3.810.506), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año del Colegio Nacional de Azul (Bs. As.), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª div.; Elsa M. L. Schimidt de Ledesma (L. C. 550.918), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año de la Sección Comercial anexa al Col. Nacional de Azul (Bs. As.), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 2º año; y, Roberto Santoro (M. 1.367.884), titular de 5 horas de Castellano en 2º año 1ª div., en la Escuela Normal de Azul (Bs. As.), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª y 2ª div.

11.471—24|6|53. — Cayetano Pirillo (M. 3.020.978), titular de 2 horas de Estenografía en 2º año, 2 horas de Mecanografía en 2º año y 2 horas de Estenografía en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), con 6 horas (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª, 3ª y 4ª div.; María Elena Almada de Perujo (Libreta Cívica 4.041.002), titular de 1 hora de Estenografía en 4º año, 1 hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año y 1 hora de *Mecanografía en 3er. año*, cesará en ellas; pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, y Víctor Efraín Diez (3.029.230), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Estenografía en 5º año.

11.472—24|6|53. — Carmen Reggiardo de Castelli (M. 4.062.915), titular de 4 horas de Historia en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er año 3ª div.; Marta Magdalena Bidou de Doray (L. C. 1.192.319), titular de 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 2ª y 3ª div.; Olga Josefa Fernández de Bondia (Libreta C. 1.025.874), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª div.; Benito Angel Facetti (M. 1.511.025), titular de 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 3ª div. y en 2º año 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª y 2ª div.; Esther Carnice (L. C. 4.041.497), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), con 5 horas de Castellano en 2º año 2ª div. y con 3 hs. de Literatura en 5º año 3ª div., debiendo cesar al propio tiempo, en 4 horas de Castellano de que es titular en 1er. año de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires); y, Luisa Elena Pavan (L. C. 3.822.970), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª div., y en 2º año 2ª div., y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 2ª div.

11.473—24|6|53. — Acuérdase las permutas de tareas entre los profesores: José E. Aguilar (M. 2.359.766) y Arcelia Ayala (L. C. 1.120.096), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 6 horas (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe; y, 5 horas (3-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 4ª división y 2º año 2ª división, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres Santa Fe; entre María Elena Paz de Sánchez (L. C. 285.297), y Rafael Francisco María García (M. 883.643), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª división, mañana en el Colegio "Mariano Moreno" Nº 3 de la Capital Federal; y 3 horas de Literatura en 4º año 6ª *división, mañana, en el* citado establecimiento; entre Máximo Casildo Castiñeiras (M. 26.851) y Carlos E. Mallada (M. 791), quienes pasarán a revistar respectivamente, como titulares de 3 horas de Estenografía en 5º año 5ª división, noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal; y 4 horas (2-2) de igual asignatura en 6º año 4ª y 5ª divisiones, ambas en el turno noche, en el mencionado establecimiento; y entre María Elena M. C. de Piaggio (L. C. 1.851.077), y María Luisa Figueroa de Martino Aguirre (Libreta Cívica 263.459), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 4 horas de Historia en 1er. año 2ª div., en el Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.); y, y horas de Castellano en 1er. año 2ª div., en el citado establecimiento. — Hacer saber a quienes corresponda con referencia al Decreto número 5.671 de fecha 31 de marzo de 1953 (Reajustes de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), con respecto a María Elena C. de Burgos (C. I. 570 Pol. de Formosa), que después de aplicado el mismo, debe considerársele titular de las siguientes tareas: 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y en 2º año 1ª y 2ª divisiones mujeres, en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) y de 2 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 2ª div., tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de la citada localidad, y como se indicara en el mismo.

11.474—24|6|53. — María Herminia Abat (L. C. 4.448.196), titular de 5 horas de Castellano en 1er. año 1ª div., mañana cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 3er. año 3ª div., tarde; Ricardo Muñoz de Toro (M. 1.467.291), titular de 10 horas de Castellano (5-5) en 1er. año 5ª div., turno diurno, y en 1er. año 1ª div., noche y de 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div., *turno diurno, cesará* en ellas, pasando a revistar en cambio, con 12 horas (4-4-4) de Historia en 1er. año 4ª div. y en 2º año 3ª y 4ª div., todas en el turno tarde; María Aurora Gil de López Camelo (L. C. 4.062.171), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3er. año 2ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. (1-1-1) de Dibujo en 3er. año 1ª, 2ª y 4ª divisiones y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª div., niñas; Enrique García Medina (M. 1.440.706), titular de 5 horas de Castellano en 2º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año 2ª división; Oreste Carlos Caldironi (M. 1.479.084), titualr de 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª y 5ª div. y en 1er. año, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, noche, con 3 horas de Geografía en 1er. año 5ª división mañana y con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 1ª div., varones; Ofelia Salvadora Rugilo Hardoy Rodríguez (Cédula de Id. 44.146 Pol. de Bs. As.), titular de 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª y 5ª div. y en 2º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., cesará en ellas pasando a revistar *en cambio*, con 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª y 5ª div., niñas y en 2º año 1ª, 2ª y 4ª div., niñas; María Angélica Bello (C. I. 1.389.051 Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div.; Nélida Yolanda Vigna de Antonelli (L. C. 4.040.594), titular de 4 horas (2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª y 5ª div.; Rodolfo Tesone (Matrícula 1.463.182), titular de 5 horas de Castellano en 2º año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año 1ª div., y con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 2ª div., varones; Mercedes María Muñoz Cruzado (L. C. 4.056.332), titular de 4 hs. (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., varones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª 4ª y 5ª div. y en 2º año 2ª div., todas varones; Leonie Lamonca Saulnier (Libreta Civ. 51.323), titular de 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div., mañana; Luis A. Bilotti (M. 1.435.138), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª y 4ª div., tarde cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), con 2 horas de Cultura Musical en 1er. año 3ª div., mañana, y en el Colegio Nacional con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er. año, noche, y en 4º año 5ª div., mañana, y Oscar Trevin (Matrícula 1.186.372), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división.

11.475—24|6|53. — A partir de la iniciación del curso escolar 1953: Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de Los Libres (Corrientes): Gerardo Abel Balbastro (M. 1.638.445), titular de 3 horas de Física, 2 horas de Anatomía y Fisiología y de 2 horas de Psicología, todas en 4º año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Anatomía y Fisiología, 2 horas de Física y 3 horas de Psicología, todas en 4º año, mañana; José Gerardo Aristóbulo Isaurralde (M. 2.747.982, titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año y de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2º año y 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año; Josefina Graiño de Sarachaga (Céd. de Id. 1.145.263 Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 horas de Castellano en 2º año, mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 5 horas de igual materia en 2º año, mañana; Carlos Casiano Nacimento (M. 239.550), titular de 2 horas de Higiene en 5º año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Filosofía en 5º año 1ª div., mañana; y, Absalón Leopoldo Pascuet (M. 560.018), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 5º año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de igual asignatura en 4º año, mañana.

11.476—24/6/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953; Curso de Profesorado de la Escuela Normal de Santiago del Estero, Marta Nelly Paz Montenegro de Aignasi (L. C. 9.284.127), titular de 6 horas (3-3) de Práctica de la Enseñanza en 1er. año de los profesorados en Ciencias y Letras, respectivamente, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año, 3ª y 4ª div. y con 3 horas de Geografía en 1er. año, 3ª div., del ciclo básico; Clara Rosa Funes de Alvarez (L.C. 1.948.990), titular de horas de Historia Universal en 1er. año del Profesorado en Letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 2º año, 3ª div., del ciclo básico; Sarife Rosenda Allub (L. C. 9.285.293), titular de 1 horas de Lectura y Declamación en 2º año, del Profesorado en Letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 4ª div., del ciclo básico; Luis Jorge Argañaráz (M. 3.816.649), titular de 2 horas de Sistema Nervioso del Profesorado *en Letras en* 1er. año, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en 1er. año 2ª div., del Liceo Nacional de Señoritas y 2 horas de Botánica en 1er. año 5ª div., mañana, en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Santiago del Estero; Genny Melhem de Aragones (L. C. 9.265.057), titular de 5 horas de Inglés en 1er. año, del Profesorado en letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Inglés en 1er. año, 5ª división, del ciclo básico y 3 horas de igual asignatura en 4º año 3ª división, de la Escuela Nacional de Comercio de Sgo. del Estero; Raúl Luis Elli (M. 3.803.006), titular de 3 horas de Zoología en 1er. año, del Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Botánica en 1er. año, 1ª y 2ª div., en la Escuela Nacional de Comercio de Sgo. del Estero; Elena Hortensia Daviou de Díaz (L. C. 9.244.503),

titular de 4 horas de Literatura en 1er. año, del Profesorado en Letras, que se suprime y de 2 horas (1-1) de Lectura y Declamación en 1er. año, de los Profesorados en Ciencias y Letras respectivamente, que se suprimen, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Gramática Histórica en 3er. año, del Profesorado en Letras y con 4 horas de Historia en 1er. año, 3ª div., del ciclo básico; Mercedes Ana Sacrista de López Bustos (L. C. 9.289.784), titular de 3 horas de Geografía en 1er. año, del Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Matemáticas en 1er. año, 5ª div.; Rosa Augusta Pascuali de López González (L. C. 9.287.369), titular de 3 horas de Química en 1er. año, del Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Matemáticas en 1er. año, 2ª div., del Liceo Nacional de Señoritas de Sgo. del Estero.

11.701—26/6/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953; Cursos de Profesorado de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba: María Stella Moyano Reyna (L. C. 7.319.753), titular de 6 horas (3-3) de Geografía en 1er. año, mañana, del Profesorado en Letras y en 1er. año, tarde, del Profesorado en Ciencias que se suprimen, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 2º año, 2ª div., mañana y con 3 horas de Geografía en 2º año, 6ª div., ambas en el ciclo básico; Julia Matterson (C. I. 23.012, Pol. de Córdoba), titular de 5 horas de Inglés en 1er. año, mañana, del Profesorado en Letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Inglés en 2º año, tarde, del Profesorado en Ciencias, y en 2º año, 6ª div., mañana; Carlos Florencio Antonio Brandan Caraffa (M. 2.730.613), titular de 2 horas de Sistema Nervioso en 1er. año, mañana, del Profesorado en Letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Anatomía en 4º año, 3ª div.; Rosa Delia Weiss Jurado (L. C. 7.339.855), titular de 6 horas de Matemáticas, en primer año, tarde, en el Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Matemáticas en 3er. año, 5ª div., y con 4 horas de Matemáticas en 1er. año, 8ª div.; María Clérici de Fortini (Céd. Id. 206.845, Pol. de Eva Perón, Bs. As.), titular de 3 horas de Química en 1er. año, tarde, del Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando revistar en cambio, con 2 horas de Geografía en 4º año, 4ª div., y con 2 horas de Matemáticas en 4º año, 4ª div.; Gerónimo M. González (M. 2.722.880), titular de 3 horas de Zoología en 1er. año, tarde, del Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Psicología en 4º año, 4ª div.; Laura Rosa Carri Pérez (C. I. 17.912, Pol. de Córdoba), titular de 5 horas (1-1-1-1-1) de Lectura y Declamación en 2º y 3er. año, mañana, del Profesorado en Letras y 1º, 2º y 3º año, tarde, del Profesorado en Ciencias, que se suprimen, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Estudios Sociales Argentinos —La Justicia Social—, en 2º año, mañana, del Profesorado en Letras y en 2º año, tarde, del Profesorado en Ciencias, con 2 horas (1-1) de Organización Política Argentina —La Soberanía Política— en 3er. año, mañana del Profesorado en Letras y en 3er. año, tarde, del Profesorado en Ciencias y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 8ª div.; Ana María Weiss Jurado de García Montaño (C. I. 49.385 Pol. de Córdoba), titular de 3 horas de Física en 1er. año, tarde, del Profesorado en Ciencias, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Física en 4º año, 4ª div., y en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 6ª div.; Magdalena Linero (C. I. 21.151, Pol. de Córdoba), titular de 4 horas de Literatura en 1er. año, del Profesorado en Letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Castellano en 4º año, 4ª div. y en el Colegio Nacional de la misma Ciudad con 4 horas de Castellano en 3er. año, 6ª div.; Jorge Cortes Funes (Mat. 2.738.206), titular de 3 horas de Economía Política en 1er. año, del Profesorado en Letras, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 3er. año, 6ª div., en el Colegio Nacional de la misma Ciudad.

11.702—26|6|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953; Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy), Juan Pablo Alvarez (M. 3.977.938), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2do. y 3er. años 1ª divisiones, turno mañana; Francisco Paulino Luis Ramoneda (M. 242.099), titular de 2 horas de Castellano en 5to. año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Castellano en 5to. año 1ª div., mañana; María Elena Córdoba de Bazán (L. C. 7.358.682), titular de 3 horas de Química en 5to. año 1ª div. y de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año 1ª div. mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Química en 5to. año 1ª div., 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª div. y en 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div., todas en el turno de la mañana, y Sara María Carolina Gurini (C. I. 3.407, Pol. de Jujuy), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año.

11.703—26|6|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953; Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), Ana María Heredia López de Santivañez (Cd. Id. 53.745, Pol. de Córdoba), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª y 3ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Botánica en 1er. año 1ª y 3ª div., mañana; Raúl Esteban Díaz (Matrícula 2.869.014), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª y 2ª div., mañana, y de 6 horas (2-2-2) de Psicología General en 4to año 1ª y 2ª div., mañana y en 4to. año 3ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Anatomía en 4to. año 1ª div., y 9 horas (3-3-3) de Psicología General en 4to. año 1ª y 2ª div., mañana y en 4to. año 3ª div., tarde; Clara Rosa Crespo de Díaz (L. C. 7.940.334), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 2do. año 1ª div., mañana, Juan Carlos Lozada Echenique (Mat. 2.726.577), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 horas (4-4) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª div., y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div. todas en el turno de la mañana; Napoleón Deza (Matrícula 2.768.337), titular de 3 horas de Física en 4to. año 1ª div. y en 3 horas de Química en 5to. año 1ª div., mañana y tarde, respectivamente, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Física en 4to. año 1ª div. y con 4 horas de Matemáticas en 1er. año 4ª div., mañana; Rosa Pérez (L. C. 866.729), titular de 12 horas (6-6) de Didáctica en 4to. año 1ª y 2ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 9 horas (3-3-3) de Didáctica en 4to. año 1ª y 2ª div., mañana y en 5to. año 2ª div., tarde, y con 3 horas de Historia General de la Educación en 5to. año 1ª div.; Ciriaco Castulo Artaza Rodríguez (M. 2.683.179), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año 2ª div., mañana y de 2 horas de Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios en 5to. año 2ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª div. y en 3 horas de Anatomía en 4to. año 2ª div., ambas en el turno de la mañana; Carlos Pedro Arrigoni (M. 3.048.399), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Animal en 2do. año 1ª 2ª y 3ª div., 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año 1ª div., 2 horas de Higiene y Puericultura en 5to. año 1ª div. y 2 horas de Zoología y Zootecnia en 5to. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Zoología en 2do. año 1ª, 2ª y 3ª div., 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2ª div. y con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ª y 2ª div., todas en el turno de la mañana; Elena Valle Peñaloza (L. C. 625 585), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año 3ª div., mañana; y Clotilde E. Melián de Schultz (L. C. 785.705), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año 1ª div, mañana.

11.704—26|6|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero): Alfredo Tomás Leiva (3.967.207), titular de 2 hs. de Literatura en 5º año, 2 hs. de Instrucción Cívica en 5º año y 2 hs. de Geografía en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Instrucción Cívica en 4º año, 3 hs. de Castellano en 5º año; Arturo Martín Faustinelli (M. 275.149), titular de 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año, 1ª div., 2 hs. de Vida Animal en 2º año, 1ª div., 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 4º año, 1ª div., 2 hs. de Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios en 5º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Botánica en 1er. año, 1ª div, 2 hs. de Botánica en 1er. año, 2ª div., 2 hs. de Zoología en 2º año, 1ª div., 3 hs. de Anatomía en 4º año, 1ª div.; Amando Vergara (M. 3.712.976), titular de 3 hs. de Física en 4º año, 1ª div., 3 hs. de Química en 5º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Física en 4º año, 1ª div., 2 hs. de Química en 5º año, 1ª div., y 2 hs. de Geografía en 5º año, 1ª div.; Guillermo Antonio Cejas (M. 3.410.557), titular de 4 hs. de Castellano en 2 año, 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Castellano en 2º año, 1ª div.; Angélica Contreras (C. I. 9.891, Pol. de Sgo. del Estero), titular de 2 hs. de Psicología en 4º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Psicología General en 4º año, 1ª div.; Francisca Girardet Tapi Arias (L.C. 9.151.834), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 5 hs. de Castellano en 1er. año, 1ª div.; y, Marcos Justo Adalberto Zurita (M. 3.696 162), titular de 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 2 hs. de Vida Humana en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año y 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año.

11.705—26|6|53.—A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juna): Alejandro Alfaro Moreno (M. 1.550.323), titular de 6 hs. de Didáctica en 4º año, 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. (3-3) de Didáctica en 4º y 5º años, 1ª div., turno mañana; Juan Pedro Chalde (M. 1.584.947), titular de 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año, 2 hs. de Vida Animal en 2º año, 2 hs. de Vida Humana en 3er. año, 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año y 3 hs. de Química en 5º año, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Botánica en 1er. año, 2 hs. de Zoología en 2º año, 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2 hs de Elementos de Física y Química en 3er. año, 2 hs. de Filosofía en 5º año, 2 hs. de Química en 5º año, y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año; y, Alvaro Francisco Sasso (M. 3.138.476), titular de 2 hs. de Zoología y Zootecnia en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año.

11.706—26|6|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, afectado por la transformación de dos divisiones de 3er. año, 3ª y 7ª divs. en dos de 1er. año, 8ª y 7ª divs.: Miguel Enrique Tomiozzo (M. 536.022), titular de 6 hs. de Matemáticas en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. de Matemáticas en 1er. año, 7ª div., mañana; Fortunato Tomás De Simone (M. 279.072), titular de 4 hs. de Contabilidad en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Contabilidad en 1er. año, 7ª div., mañana y con 2 hs. de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año, 1ª div., eléctrica en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Fed.; Lucía Emma Campot Tiallade (C.I. 1.658.535, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Geografía en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Geografía en 1er. año, 7ª div., mañana; Rosa Carmen Nebot (C.I. 919.391, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Historia en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Historia en 1er. año, 7ª div., mañana; Ana Lydia Isabel Basualdo (C. I. 9.743, Pol. de Sgo. del Estero), titular de 3 hs. de Castellano en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Castellano en 1er. año, 7ª div., mañana; Alicia González Lagunge de Pombo (C.I. 1.649.721, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Inglés en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Inglés en 1er. año, 7ª div., mañana; Santiago Antonio Tasso (M. 411.907), titular de 2 hs. de Religión en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Religión en 1er. año, 7ª div., mañana; Marcos Navarrot (M. 180.621), titular de 4 hs. de Elementos de Física y Química (2-2) en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, y en 3er. año, 5ª div., mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Merceología en 4º año, 1ª div., tarde; Guillermo J. Gorbea (M. 322.209), titular de 2 hs. de Mecanografía en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año, 7ª div., mañana; Hugo Walter Reilly (M. 202.502), titular de 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2ª div., tarde; y Carlos Alberto Mondria (M. 83.772), titular de 2 hs. de Educación Física en 3er. año, 7ª div., mañana, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Educación Física en 1er. año, 7ª div.; Nicanor Aguer (M. 1.089.687), titular de 6 hs. de Matemáticas en 3er. año, 3ª div., tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. de igual asignatura en 1er. año, 8ª div., tarde; Juan Antonio Conde (M. 389.646), titular de 4 hs. de Contabilidad en 3er. año, 3ª div., turno tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Contabilidad en 2º año, 1ª div., tarde; Esther Lida Bianchi de Nuech (L.C. 685.817), titular de 3 hs. de Geografía en 3er. año, 3ª div, tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Geografía en 1er. año, 8ª div., tarde; Gloria Dolores Hermitte de Corbetta (C. I. número 1.820.735, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Historia en 3er. año, 3ª div., tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Historia en 1er. año, 8ª div.; José Feliciano de la Mota (M. 482.545), titular de 3 hs. de Castellano en 3er. año, 3ª div., tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Castellano en 3er. año, 1ª div.; Josefina Molinelli Wells de Ruiz (L.C. 71.651), titular de 3 hs. de Inglés en 3er. año, 3ª div., tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Inglés en 3er. año, 1ª div., tarde, que pasa a ser división con idioma mixto; José Víctor E. R. Abbate (M. 418.732), titular de 2 hs. de Religión en 3er. año, 3ª div., tarde, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Religión en 1er. año, 8ª div., tarde; Eugenio Crisanto Del Cioppo (M. 323.179), titular de 2 hs. de Mecanografía en 3er. año, 3ª div., tarde, que se suprime, y de 4 hs. (2-2) de Mecanografía en 4º y 5º años, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 4ª, 5ª y 6ª divs., tarde, en el Colegio Nacional Nº 8 de la Cap. Fed.

11.752—29|6|53. — Que Enrique Pablo Alemán (M. 212.411), pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div. y en 2º año 1ª div., ambas en el turno de la mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 hs. de Educación Cívica en 1er. año 2ª div., turno mañana, de que es titular en la Escuela Industrial de San Isidro (Buenos Aires).

11.753—29|6|53. — Que Mercedes Guillermina Vieyra de Delia (L. C. 3.346.733), pase a desempeñar el cargo de Rectora, vacante en el Colegio Nacional de San Miguel (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo como Vicerrectora, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal.

11.754—29|6|53. — Que Agustín Angel Vallejo (M. 1.086.982), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Buenos Aires), un

cargo de Ayudante de Clases Prácticas; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 6º (Personal Administrativo), de que es titular en el Ministerio de Educación de la Nación.

11.755—29|6|53. — Que Fidencia Ester Nieto de Canil (L. C. 2.125.059). pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), de que es titular en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

11.856—30|6|53. — María Concepción Boero (L. C. 1.316.309) y Julia Pilar Guallart de Cocito (L. C. 21.490). quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de: 5 hs. de Castellano en 1er. año, 5ª div., mañana, en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal; y, 4 hs. de igual asignatura en 1er. año 4ª div., tarde, en el citado establecimiento; entre Pablo Millán (Matrícula 783.272) y Oscar Luis Travi (Matrícula 5.545.865), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de: 2 hs. de Mecanografía en 3er. año, 1ª div., mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires); y, 3 hs. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 1ª div., mañana, en el citado establecimiento; y, entre Esther Borton Vega (L. C. 1.183.111) e Hilda Zulema Pereira de Magariños (Lib. Civ. 478.504), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de: un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal; y, en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) en el mencionado establecimiento. Hágase saber a quienes corresponda con respecto a Rosa Elsa María Galante de Luque (Céd. Id. 1.684.361, Pol. de la Cap. Fed.), que después de aplicado el Decreto Nº 4.788 de fecha 19 de marzo del corriente año (Reajuste del Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal), que la verdadera situación de revista, es la que a continuación se detalla: titular de 2 hs de Latín en 1er. año 4ª div., tarde, 4 hs. de Historia en 1er. año 3ª div., tarde, y 4 hs. de Castellano en 1er. año 8ª div., tarde, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal.

11.858—30/6/53. — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 6.750 de fecha 16 de abril de 1953, por la cual se disponía que Elida Amalia Estévez (L. C. 172.727), pasará a desempeñar seis horas semanales de Matemáticas (4-2) en 2º año, 2ª div., y 5º año, 2ª div., turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 5º (Personal Administrativo), en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación; que las mencionadas horas corresponden a la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal.

11.859—30/6/53. — Que el Profesor Normal en Letras Oscar Roque Peña; (M. 557.612), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, el cargo de Vicerrector, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Rector de que es titular en el Colegio Nacional de Olavarría (Buenos Aires).

11.861—30/6/53. — Que el Profesor Normal en Letras Ricardo Héctor Cuenca (M. 4.462.895), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Carhué (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º y 3º años y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, seis horas (2-2-2) de igual asignatura, en 1er. 2º y 3er. años; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (3-3) semanales de Castellano en 1er. año, 2º y 3º divisiones, noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, y como Maestro de Grado en la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 20º.

11.862—30/6/53. — Acuérdase la permuta de tareas entre las profesoras: Marta Lucrecia Radaelli Caballeros (L. C. 1.340.577) y Zulema Amelia Gras de Maffei (L. C. 481.202), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de: un cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal; y, en un cargo de Ayudante Mayor (Regencia —Personal Administrativo) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital Federal.

11.992—1º/7/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires): Mario Jorge Carjuzaa (M. 259.595), titular de 2 horas de Mineralogía en 2º año, 3 horas de Física en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5º año y 2 horas de Física en 4º año; Clelia E. Erazo de Casalins (L. C. 3.421.347), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 2º año; María T. Cardoso de Gómez (L. C. 1.956.462), titular de 4 horas de Castellano en 2º año, 6 horas de Didáctica en 4º año, 2 horas de Psicología en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 3er. año, 3 horas de Didáctica en 4º año, 3 horas de Didáctica Especial en 5º año y con 2 horas de Psicología Pedagógica en 5º año; Herbe Hugo Fontana (M. 2.654.468), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año; Olga M. Gramajo (L. C. 3.421.233), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, 1 hora de Manualidades en 4º año y 2 horas de Castellano en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año y 3 horas de igual asignatura en 5º año; Ana M. Wallace de Auld (C. I. 1.685.632, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 1ª div. y 2 horas de Vida Animal en 2º año, 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en 1er. año y 2 horas de Zoología en 2º año 1ª div.; María Josefa Zuloaga (Lib. Cívica 3.438.934), titular de 3 horas de Química en 5º año, 2 horas de Ciencias Físico-Química en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Química en 5º año, 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año.

12.219—3|7|53. — Que el Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Biológicas, Luis Juan Salvador Serrao (Matrícula 603.955), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, ocho horas semanales (2-2-2 de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, mañana y 2 de Anatomía y Fisiología en 3er. año 3ª división noche); debiendo cesar al propio tiempo en siete horas semanales de cátedra (2 de Anatomía y Fisiología en 4º año; 2 de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año y 3 de Lógica en 5º año, tarde) de que es titular en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).

12.220—3|7|53. — Que el Perito Mercantil Miguel Angel Ortiz (M. 1.735.463), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal.

12.222—3|7|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), César Juan de Dios Acosta (M. 3.002.030), titular de 6 horas de Didáctica en 4º año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Didáctica en 4º y 5º años, mañana; Azucena Susana Llanos de Cáceres (L. C. 7.884.227), titular de 2 horas de Literatura en 5º año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Castellano en 5º año, mañana; Manuela Z. de Rivero (L. C. 7.884.238), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en el mismo año y turno, Antonio Ramón Ruades (M. 2.983.846), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año y 2 horas de Zoología y Zootecnia en 5º año, ambas mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2º año y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año, ambas turno mañana; Emilio Jorge Suárez (M. 3.004.886), titular de 3 horas de Física en 4º año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Física en 4º año y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, ambas mañana; Nicolasa de las Mercedes Moyano de Zolla (L. C. 7.311.720), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, ambas, turno mañana; y, Joaquín Gerardo Zeballos (M. 1.214.029), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año, 2 hs. de Instrucción Cívica en 5º año, 3 horas de Química en 5º año y 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, todas en el turno de la mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 3 horas de Instrucción Cívica en 4º año y 2 horas de Química en 5º año.

12.323—6|7|53. — Que la Maestra Normal Nacional Alicia Irma Ratero (Libreta C.-2.977.432), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), diez horas (2-2-2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3er. año 1ª división, todas del turno de la mañana; debiendo cesar al propio tiempo como Maestra de Grado en la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 6º.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

16.977—14|9|53. — Promuévese en la Pvcia. Presidente Perón, a partir del día 1º|10|53, al cargo que en cada caso se indica al siguiente personal: A Inspector Mayor, al Comisario Inspector Avelino Virili (M. 2.477.374); a Comisario Inspector, al Comisario Rodolfo Gómez (M. 1.908.067); a Comisario, al Subcomisario Víctor Hugo Cáceres (Matrícula 252.122); a Subcomisario, al Auxiliar Dionisio Ramírez (M. 3.559.257); a Auxiliar, al Oficial Hiram Antonio Armando Ruiz (M. 4.213.982); a Oficial, al Ayudante Martín Rodolfo Cañete (M. 7.403.178).

17.030—14|9|53. — Con anterioridad al 31|12|52, al grado de Auxiliar en Gendarmería Nacional, al Alférez Alberto Ubaldo Suárez (M. 4.035.932).

17.038—14|9|53. — Establécese que el nombramiento de Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la Pvcia. de Buenos Aires, dispuesto con fecha 16|2|50, a favor de Norma Esther Perassolo, debe considerarse a nombre de Norma Esther Perassolo de Guarino (L. C. 3.091.062), a partir del 10|3|52.

17.040—14|9|53. — Establécese que la remuneración a percibir por los Ayudantes Mayores (12|1) del Juzgado Electoral de la Pvcia. de Buenos Aires, Rubén Bacci y Gregorio Gómez, será la siguiente: Sueldo $ 400.— más las bonificaciones que conceden los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.000|52, respectivamente.

16.973—14|9|53. — A partir del 1º de octubre de 1953, trasládase al Juzgado Electoral de Comodoro Rivadavia, al Secretario Electoral Carlos Julio Voget (M. 3.821.819), quien actualmente se desempeña en el Juzgado Electoral de Santiago del Estero.

17.016—14|9|53. — Trasládase a la Gob. de Neuquén, a partir del día 1º del mes próximo, en el cargo de Auxiliar 9º (Armero) al de igual categoría de la Pvcia. Eva Perón Juan Ranulfo Blanco (M. 3.327.109).

17.010—14|9|53. — Déjase cesante al Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la Pvcia. de Buenos Aires, José Ismael Montagnoli (M. 5.112.013).

17.017—14|9|53. — Declárase cesante al Ayudante de la Policía de Territorios, destacado en la Pvcia. Presidente Perón, Argentino René Buscio (M. 7.414.935).

RENUNCIAS

16.984—14|9|53. — Ayudante Mayor de la Gobernación de Río Negro, Susana Beatriz Alvarez de González (M. 9.964.617).

16.986—14|9|53. — Con anterioridad al 1º|7|53, Auxiliar 8º, del Registro Nac. de las Personas, Héctor Gualberto Dodero (M. 232.298).

16.989—14|9|53. — Con anterioridad al 30|6|53, Auxiliar 9º, de la Pvcia. Presidente Perón, Ramón Reginaldo Llanos (M. 3.005.141).

16.990—14|9|53. — Con anterioridad al 4 de junio de 1953, de la Pcia. Presidente Perón, Ingeniero Agrónomo Armando Lucio Ramos (M. 3.781.680).

16.991—14|9|53. — Con anterioridad al 24|7|53, Oficial 4º del Registro Nac. de las Personas, Dr. Jorge Alberto Campanella (M. 4.218.746).

16.995—14|9|53. — Con anterioridad al 30|6|53, del cargo de Auxiliar 5º del Reg. Nac. de las Personas, Florentina García de García (L. C. 580.592).

16.996—14|9|53. — Con anterioridad al 13|7|53 del cargo de Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la Pvcia. de Bs. As., María Angélica Lastra de Barneda (L. C. 697.813.

16.999—14|9|53. — Con anterioridad al 4|6|53 del cargo de Oficial 4º (Abogado) en la Pvcia. Presidente Perón, Dr. Arístides Omar Ginesta (M. 7.404.159).

17.000—14|9|53. — Con anterioridad al 7|7|53 al cargo de Oficial 7º de la Dirección Nac. de Vigilancia de Precios y Abastecimientos, Raúl Alberto Ramón Urtubey (M. 7.139.098).

17.001—14|9|53. — Con anterioridad al 1º|6|53 al cargo de Auxiliar Mayor de la Direc. Nac. de Vig. Precios y Abastecimientos, Héctor Francisco Labrador (M. 404.031).

17.002—14|9|53. — Con anterioridad 1º|6|53 al cargo de Oficial 9º de la Dirección Nac. de Vig. de Precio y Abastecimiento Pablo Argentino Osuna (M. 1.745.226).

17.003—14|9|53. — Con anterioridad al 26|6|53 al cargo de Oficial 9º de la Dirección Nac. de Vig. de Precios y Abastecimientos, Ernesto Cazeneuve (Matrícula 387.207).

17.004—14|9|53. — A partir del 30|6|53 al cargo de Ayudante Mayor de la Pvcia. Presidente Perón, César Gregorio Wuerich (M. 7.417.018).

17.005—14|9|53. — A partir del día 30|6|53 al cargo de Auxiliar 9º de la Pvcia. Presidente Perón, Pedro Eduardo Fereyra (M. 2.563.621).

17.006—14|9|53. — A partir del día 30|6|53, al cargo de Ayudante Mayor de la Pvcia. Presidente Perón, Clementina Olimpia Sabatini Vda. de Pérez (L. C. 6.574.317).

17.008—14|9|53. — A partir del 1º|7|53 al cargo de Ayudante Mayor de la Gobernación de Misiones Pedro Fernando Etcheverry (M. 176.400).

17.009—14|9|53. — A partir del día 1º|7|53 al cargo de Ayudante Mayor de la Gob. de Formosa Teodoro Pedro Canesin (Matrícula 7.493.876).

17.011—14|9|53. — Con anterioridad al 4|6|53 al cargo de Secretario en la Provincia Presidente Perón, Juan Alfredo Turati (M. 618.915).

17.015—14|9|53. — A partir del día 1º|6|53 al cargo de Auxiliar 9º de la Gob. de Misiones, Pedro Saldaña (M.2.572.788).

17.018—14|9|53. — Con anterioridad al 9|1|53 al cargo de Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de Mendoza Aida Mercedes Estela Pratici de Fernández (L. C. 8.322.852).

17.019—14|9|53. — Dr. Alejandro Warchavsky (M. 3.551.333) Auditor "ad-honorem" de la Policía T. de la Pvcia. Presidente Perón.

17.020—14|9|53. — Doctor Alberto Barnabel Martín (M. 2.528.195), Fiscal "ad-honorem" del Consejo para Jefes y Oficiales Subalternos de la Policía de T. de la Pvcia. Presidente Perón.

17.023—14|9|53. — Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de Córdoba Julio Argentino Bazán (M. 3.014.240).

17.024—14|9|53. — Auxiliar 8º del Juzgado Electoral de Corrientes, Alfredo Gregorio Leguiza (M. 5.626.046).

17.025—14|9|53. — Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de Salta, Olivia Francisca Odorisio (L. C. 1.631.435).

17.026—14|9|53. — A partir del día 1º|5|53 al cargo de Ayudante Mayor de la Gob. de Santa Cruz, María del Carmen Barranco (M. 2.312.919).

17.027—14|9|53. — A partir del día 15|4|53 al cargo de Ayudante Mayor de la Gob. de Neuquén, Ismael Santiago Iturbe (M. 7.294.510).

17.029—14|9|53. — Con anterioridad al 6|5|53 al cargo de Oficial 7º del Reg. Nac. de las Personas, Dr. Oscar Gaspar Morcillo (M. 4.225.615).

17.032—14|9|53. — Con anterioridad al 1º|5|53 al cargo de Auxiliar 5º del Reg. Nac. de las Personas, Raúl Severo Capara (M. 2.491.142).

17.033—14|9|53. — Comisario (R) Juan Alejo Landi (M. 1.574.747), al cargo de Vocal del Consejo de Justicia Policial Nac. para Sub. y Tropa del T. Nac. de Río Negro.

17.034—14|9|53. — Con anterioridad al 14|5|53 al cargo de Auxiliar 5º del Reg. Nac. de las Personas, Zulema Sánchez (L. C. 067).

17.035—14|9|53. — Con anterioridad al 1º|6|53 cargo de Oficial 1º del Consejo de Reconstrucción de San Juan José Alfredo Perafita (M. 420.269).

17.039—14|9|53. — Auxiliar 4º, de la Gob. de Río Negro, Raúl Nazario Contin (M. 1.584.261).

GENDARMERIA NACIONAL

17.028—14|9|53. — Rectificar el escalafón de Oficiales del Cuerpo (Seguridad), debiendo colocarse al hoy 2º Comandante Carlos Antonio Pedones a continuación del hoy 2º Comandante Lisandro César Mathern (778). — Rectifícase el orden de mención asignada al 2º Comandante Pedones en oportunidad de sus ascensos por Decretos números 39.655|48 y 25.709|51, debiendo figurar en los mismos a continuación del hoy 2º Comandante Mathern.

RENUNCIAS

16.987—14|9|53. — Con anterioridad al 14|6|53, al cargo de Auxiliar 9º Carlos Lisandro Guevara (M. 4.231.644), empleado civil de Gendarmería Nacional.

16.988—14|9|53. — Con anterioridad al 17|6|53 al cargo de Auxiliar 4º Víctor

Eugenio Vesga Gómez (M. 4.323.153), empleado civil de Gendarmería Nacional.

16.994—14|9|53. — Con anterioridad al 8|6|53 al cargo de Auxiliar 7º Escribiente de Gendarmería Nacional, Julio Mercellino Heredia (M. 3.082.441).

17.012—14|9|53. — Con anterioridad al 22|5|53 al cargo de Auxiliar 7º (Escribiente) de Gendarmería Nacional, Juan Zamora (M. 427.941).

17.027—14|9|53. — Con anterioridad al 22|5|53 al cargo de Auxiliar 9º (Escribiente) de Gendarmería Nacional, Juan Carlos Burgos (M. 3.795.757).

POLICIA MARITIMA

16.992—14|9|53. — Con anterioridad al 1º|6|53, la renuncia interpuesta por el Profesor de la Escuela Nac. de Náutica "Manuel Belgrano" Enrique Luis Díaz (M. 5.016.270) de 2 horas de clase semanales.

17.036—14|9|53. — Con anterioridad al 19|5|53, la renuncia presentada por el Oficial Auxiliar de Administración, Alfredo Inchaurraga (M. 778.925).

16.981—14|9|53. — Apruébase la Lic. Púb. Nº 19, realizado por la Policía Marítima, para la adquisición de cinturones de cuero tipo naval y hebillas de bronce para los mismos y su adjudicación a diversas firmas por un toal de pesos 32.040,00 Exp. N 26.590|53.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

16.122—1º|9|53. — Funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, al señor Martiniano Segura (Matrícula 479.081) y trasládase del Ministerio al Viceconsulado de la República en Paranaguá.

16.199—1º|9|53. — Funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, al señor Bernardo Enrique Duggan (M. 1.665), y destínase al Consulado de la República en San Francisco de California.

16.201—1º|9|53. — Funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, al señor Eduardo Jorge Laje (M. 117.013).

17.195—14|9|53. — Nómbrase en el Ministerio funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), Alma Gómez Paz (L.C. 404.006).

Promociones

17.206—15|9|53. — A funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, Carlos Ríos Mármol (M. 166.507) y se le traslada a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

17.207—15|9|53. — A funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase, Jorge Félix Cooke (M. 4.222.780).

17.208—15|9|53. — A funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, Luis Raúl Claraso de la Vega (M. 3.673.634).

17.221—15|9|53. — Acéptase la renuncia de Atilio Costanzo (M. 107.108).

17.209—15|9|53. — Recházase la renuncia de Juan Agustín Aguirre Gaviola que presentara del cargo de Auxiliar 6º, y exonérase

17.225—15|9|53. — Declárase cesante a Eduardo Mariano Rius Beascoechea (M. 6.451.967).

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

17.107—14|9|53. — Que el funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, José Emilio Codognelli (M. 519.744), pasará a revistar en el Ministerio como Oficial Mayor.

TERMINO DE FUNCIONES

15.348—19|8|53. — A las funciones de Vicente Diana (Mat. 2.124.691), como Agregado Obrero (Secretario Gremial de segunda clase).

15.277—18|8|53. — Como funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), a Antonio David Puga Sabaté (M. 1.458.598).

17.226—15|9|53. — Como funcionario de la categoría "I", agregado y Vicecónsul, a las funciones de Tomás Arias Colombres (M. 1.731.121).

17.227—15|9|53. — Como funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, a las funciones de Roberto Sartoris (M. 965.779).

17.228—15|9|53. — Como oficial 7º, a las funciones de Orlando Virgilio Fagioli (M. 4.066.618).

TRASLADOS

15.281—18|8|53. — De la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, al Ministerio, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en comisión, Pedro Mirande.

15.282—18|8|53. — De la Legación de la República en Grecia al Ministerio, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase, Jerónimo M. Peralta.

15.283—18|8|53. — Del Consulado de la República en Uruguayana al Ministerio, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, Jorge Montes de Oca.

15.284—18|8|53. — De la Embajada de la República en Perú al Ministerio, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, Mario Enrique Miguel Fullana.

17.211—15|9|53. — A la Embajada de la República en la India, al funcionario de la categoría "E", Carlos Alberto José Quesada Zapiola.

17.212—15|9|53. — Al Ministerio al funcionario de la categoría "F", Enrique Quintana.

17.213—15|9|53. — A la Legación de la República en Bulgaria, al funcionario de la categoría "G", Manuel Alfredo Taboas.

17.214—15|9|53. — Al Consulado en Milán, al funcionario de la categoría "G", Carlos A. Gallo.

17.215—15|9|53. — A la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "G", Manuel Lezica.

17.216—15|9|53. — A la Legación de la República en Filipinas, al funcionario de la categoría "H", Omar Ricardo Del Azar Suaya.

17.217—15|9|53. — A la Legación de la República en Hungría, al funcionario de la categoría "H", Orlando Pazzi.

17.218—15|9|53. — Al Consulado General de la República en Zurich, al funcionario de la categoría "H", Alberto Atilio Maddonni.

17.219—15|9|53. — Al Ministerio, al funcionario de la categoría "H", Victoriano Tolosa.

17.220—15|9|53. — Al Consulado General de la República en Karachi, al funcionario de la categoría "I", Isidoro Pablo Ventura y Mayoral.

17.232—15|9|53. — A la Embajada de la República en México, al funcionario de la categoría "I", Ignacio Enrique Gómez Garay.

17.233—15|9|53. — A la Embajada de la República en la India, al funcionario de la categoría "I", Oscar Alberto Maggi.

17.234—15|9|53. — A la Embajada de la República en Bélgica, al Auxiliar 2º, Ana Graciela Caraffa.

17.235—15|9|53. — A la Legación de la República en Bulgaria, al funcionario de la categoría "F", Guillermo Spika Santillán.

Ministerio de Justicia

16.168—1º|9|53. — Acéptase la renuncia que del cargo de Adjutor Principal, del Servicio Penitenciario de la Nación, con funciones en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz, presenta Oscar Pascual Rey (M. 266.936).

16.171—1º|9|53. — Autorízase a la Dirección Nacional de Institutos Penales, para que contrate directamente con la firma 'Iggam S. A. Industrial" la adquisicion de (35.000) kilogramos de cemento blanco tipo "Pingüino", con destino a la fabricación de mosaicos, invirtiendo al efecto hasta la suma de aproximadamente ($ 42.000) Expte. 100.546.953.

ORDENES DE PROVISION

16.172—1º|9|53. — Confírmanse las Ordenes de Provisión extendidas por la Dirección Nac. de Inst. Penales a favor de diversas firmas, por un total de (m$n. 45.615,00). Expte. 100.721|953.

16.173—1º|9|53. — Confírmanse las extendidas por la Dirección Nac. de Inst. Penales a favor de diversas firmas por un total de m$n. 35.912. Expediente 100.418|953.

16.174—1º|9|53. — Confírmanse las extendidas por la Direc. Nac. de Inst. Penales a favor de diversas firmas, por un total de (m$n. 32 927,56). Expediente 100.509|953.

ORDEN DE PAGO INTEGRAL ANTICIPADA Nº 143|53

16.175—1º|9|53. — Confírmase la Orden de Provisión Nº 20 extendida por la Direc. Nac. de Inst. Penales, a favor de la firma 'Molinos Río de la Plata S. A." por la suma de m$n. 61.700. Expte. 101.539|953.

ORDEN DE PAGO INTEGRAL ANTICIPADA Nº 135|53

16.176—1º|9|53. — Confírmanse las extendidas por la Direc. Nac. de Inst. Penales a favor de diversas firmas, por un total de m$n. 79.370,02). Expediente 100.500|53.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS
ORDEN DE PAGO INTEGRAL ANTICIPADA Nº 144|53

16.170—1º|9|53. — Lic. Púb. Nº 57, a fin de resolver la provisión de una central telefónica automática, completa, con destino a la Colonia Penal de Candelaria y su adjudicación a la firma "Otia S. R. L." por un total de m$n. 64.130. Expte. 30.396|952.

ORDEN DE PAGO INTEGRAL ANTICIPADA Nº 115|53

16.177—1º|9|53. — Lic. Púb. Nº 7, y su adjudicación a "Fábrica de Armas Halcón Soc. Resp. Ltda." por un total de m$n. 425.700). Expte. 100.558|953.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Reformas de Estatutos

16.432—2|9|53. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Dec. Nº 8.319 del 29|4|52, por el que se aprobó la reforma introducida en el estatuto de la Soc. Producción, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos, sancionada por la Asamblea celebrada el 31|10|51.

16.022—4|9|53. — "Autoar" Automotores Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 29|8|52.

Derógase Funcionamiento

16.431—2|9|53. — El Dec. Nº 88.570, del 17|4|41 de la sociedad Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituída en esta Capital el 15|11|40.

Autorización

16.433—2|9|53. — Rectifícase en la parte pertinente el Dec. Nº 6.192 del 8|4|53, estableciéndose que la sociedad Nuestra Señora del Carmen Cooperativa de Seguros Limitada, constituída en esta Capital el 20|9|50, queda autorizada para funcionar como sociedad cooperativa.

Personería Jurídica

16.434—2|9|53. — Mantiénense en todo su vigor el Dec. 100.176 del 20|2|37, por el que se concedió personería jurídica a la asociación Círculo Social Pueyrredón, constituída en esta Capital el 22|7|35, quedando, en consecuencia, derogado el Dec. 21.598 del 30|10|51.

16.435—2|9|53. — Derógase el Dec. del 13|9|29, por el que se concedió bajo el nombre de Asociación Italiana de Mutuo Socorro "Unión Gregoriana", a la Asociación Italiana de Socorro Mutuo Unión Gregoriana (Asociación Italiana de Socorro Mutuo "Unione Gregoriana"), constituída en esta Capital el 21|1|900.

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

17.091—14|9|53. — Destácase en comisión de servicios para colaborar con las autoridades de la Provincia Presidente Perón, por el término de (6) meses, a partir del 1º|6|53, al Inspector de Zona del M. de Educación, Sr Luis Santos (M. 1.435.323).

17.074—14|9|53. — Promuévese al cargo de Director de la Escuela Militar Nº 9, anexa al Regimiento 9 de Infantería, al actual preceptor del mismo establecimiento, señor Víctor Manuel Morales (M. 1.612.045).

17.075—14|9|53. — En la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 20º titular de un cargo de maestra de grado, a María Susana Iriarte (M. 827.530).

17.076—14|9|53. — En las Escuelas que se indican, titular de un cargo de Maestra de Grado Marta Gari (L. C. 3.209.378); Nelly Mainatti de Silva (L. C. 216.059), para la Nº 10 de la Conservación de la Fe; Dora Eugenia Falno (L.C. 2.986.485), para el Jardín de Infantes Nº 3 y Norma Eva Cuniglio (L.C. 3.207.491), para la Nº 22 del D. E. 19º.

17.078—14|9|53. — En la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 5º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, Alba Clotilde Catalina Ferro de Bergon (L.C. 219.862).

17.083—14|9|53. — Confírmase como titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 224, de Bs. As.: Dora Segunda Lista (M. 3.080.378); Zulma Aída Thomas (M. 492.630 y a Hilda Amanda González (M. 3.282.888). Nómbrase titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela número 259 de Tucumán, a María Angélica Pantorrilla (M. 1.624.098).

17.077—14|9|53. — En la Escuela Normal Nº 2 de la Cap. Fed., Profesora de (6) horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 6ª div., y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, a la Maestra Normal Nac. Adela Aída Emma Di Guglielmo de Picardo (L.C. 0.138.078).

17.079—14|9|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Cap. Fed., Profesor de (6) horas semanales de cátedra (3 hs. de Historia en 1er. año, 3ª div., y 3 hs. de Geografía en 2º año, 3ª div., todas en el turno de la tarde, al Profesor Normal en Letras Carlos Alberto Bruhn (M. 4.065.722).

17.080—14|9|53. — En el Colegio Nac. de Santa Rosa (Eva Perón), Profesora de (6) hs. semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª div., y 2º y 3er. años, turno mañana, y en la Sec. Comercial anexa al citado establecimiento, Profesora de (6) hs. semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª div., y 2º año, 1ª y 2ª divs., a la Maestra Normal Nacional Sara Dolores Fumagalli de Sáez (L.C. 1.957.484).

17.081—14|9|53. — En el Colegio Nac. de Vicente López (Bs. As.), profesora de (6) horas semanales de Cultura Musical en 1er. año, 4 y 5ª divs., y 2º año, 2ª div., todas del turno tarde, a la profesora Nac. de Música Hermesinda Natola (L.C. 0.162.749).

17.082—14|9|53. — En el Colegio Nac. número 16 de la Cap. Fed., titular del cargo de Auxiliar 7º (Secretario), al Bachiller Horacio Jorge García (M. 1.135.771).

17.084—14|9|53. — En el Curso de Bachillerato anexa a la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), Profesora de (6) horas semanales de cátedra (3 de Literatura en 5º año y 3 de Historia en 5º año, ambas vacantes por creación 1953), a la Profesora Normal en Letras Emilia Ignacia Rivarola (L.C. 5.365.520).

17.085—14|9|53. — En la Escuela Normal Nº 10 de la Cap. Fed., Profesora de (2) hs. semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 5ª div., mañana, y en la Escuela Nac. de Comercio Nº 19 de la misma ciudad, Profesora de (4) hs. semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 8ª y 9ª divs., mañana, a la Maestra Nac. Briselda Pujos (L. C. 0.499.276).

17.086—14|9|53. — Con referencia al Dec. Nº 15.255, del 19|8|53, por el que se asigna entre otras, (5) hs. de Castellano en 2º año, 2ª div., en el Colegio Nac de Vicente López (Bs. As.), al Profesor Normal en Letras, Salvador Olmedo Yanzon (M. 3.154.332), corresponden al año y div. mencionados precedentemente cuatro hs. de Castellano y no como en el mismo se indicara.

17.087—14|9|53. — Que la Maestra Normal Nac. María Zulema Quevedo de Soro Camblón (L.C. 6.592.889), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Jujuy un cargo de Maestra de Grado, debiendo cesar al propio tiempo como Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Nº 37 de la Provincia Presidente Perón.

17.088—14|9|53. — Que el señor Virgilio Faustino Hugo Juan Uriele Lupi (M. 2.062.586), pase a dictar en el Liceo Nac. de Señoritas de Paraná (Entre Ríos), (3) hs. de Instrucción Cívica en 5º año, 2ª div., turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) hs. de Historia y Geografía en 1er. año, "Mecánicos" (Curso Nocturno de Perfeccionamiento), de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación de Paraná (Entre Ríos).

17.089—14|9|53. — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura Nelly María Molli Castells (L.C. 0.261.811), pase a desempeñar en el Colegio Nac. Nº 7 de la Cap. Fed., doce horas semanales de Castellano (5 hs. en 2º año, 7ª div., 4 hs. en 3er. año, 5ª div. y 3 hs. en 3er. año, 4ª div., todas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro hs. semanales de Castellano en 1er. año, 2ª div., mañana, de que es titular en la Escuela Nac. de Comercio de Eva Perón (Buenos Aires) y una cátedra de Castellano en el Colegio Nac., dependiente de la Universidad Nacional de la misma ciudad.

17.090—14|9|53. — Confírmase en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Cap. Fed., en un cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), turno mañana, a la señora Margarita Luisa Semeni de Palazzo (L.C. 2.239.376), quien posee certificado de competencia en Corte y Confección, debiendo cesar al mismo tiempo como Ayudante de Taller de que es titular en el mismo establecimiento.

17.092—14|9|53. — Confírmase en la Escuela Normal de San Fernando (Bs. As.), titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, Nélida Villanueva (Lib. Cív. 4.327.362).

17.093—14|9|53. — Que el Bachiller Elvira María Chiostri de Seneze (Lib. Cív. 0.454.788), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Gabinete), vacante; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), de que es titular en el Colegio Nac. Nº 3 de la misma ciudad.

Ministerio de Asuntos Económicos

8.525—15|5|53. — Acéptase la renuncia del Aux. 2º Juan Carlos Ussher (M. 4.121.072).

Ministerio de Hacienda

15.562—21|8|53. — Apruébase el mayor gasto de m$n. 1[illegible],60 producida en la contratación directa celebrada con la D. N. de Arquitectura del M. de O. P., por la que se dictó el Decreto Nº 27.110 de 29|12|51.

16.893—14|9|53. — Acéptanse renuncias, Contaduría General de la Nación: Of 2º (Contador Fiscal), Miguel Arturo De Santo (M. 453.709), al 16|9|53; Auxiliar Ppal., Juan Roberto Carbonell (M. 4.778.938). Dirección Nacional de Aduanas: Jefe de Departamento de 1ª, Rómulo Etcheparcborda (M. 189.255); Aux. 3º, Dora Francisca Anillo de Labarque (M. 5.509.207). Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Aux. 5º, Jacinto Alberto Etcheverry (M. 4.474.537), al 8|8|53.

16.899—14|9|53. — Déjase sin efecto la adscripción al M. de Hacienda dispuesta por Decretos 5.754|47 y 33.189|48 de los empleados de la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación, dependiente del M. de Obras Públicas: Raúl Manuel Castro y Conrado Alberto Olivera, respectivamente, quienes se reintegran a sus funciones.

16.897—14|9|53. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Luis Lisi y se inicia la acción judicial a que se ha hecho pasible. (Expediente 5.312|51).

Ministerio de Industria y Comercio

16.346—2|9|53. — Apruébase la realizada para la adquisición de diversos elementos con destino a distintas reparticiones y su adjudicación a varias firmas por un total de $ 362.894,98 (Expte. 165.160|52). Orden de Pago Integral Anticipada Nº 88|53.

ORDENES DE PAGO

16.347—2|9|53. — Especial Nº 79|53: Por $ 694.853,05 a diversas instituciones bancarias (Expte. 136.761|53).

16.348—2|9|53. — Especial Nº 87: Por pesos 39.900 a favor de la firma V. Horasan. (Expte. 18.397|52 .

16.572—4|9|53. — Integral Anticipada Número 95|53: Por $ 250.764 a diversas firmas. (Exptes. 87.347|52 y agregados).

16.573—4|9|53. — Especial Nº 69|53: A la D. G. de Administración $ 2.780. (Expediente 32.600|51).

Ministerio de Obras Públicas

16.035—27|8|53. — Apruébase la Licitación Pública Privada Nº 47.844 y su adjudicación a la firma Balestrini & Cía., por un importe total de $ 117.000,— m|n. Expediente número 142.747|953.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

16.948—14|9|53. — Acéptanse las renuncias presentadas por: Of. 9º, Elena Eloda Palacios (M. 40.917); Aux. 8º, Víctor Luis Fortuna (M. 4.246.517); Aux. Carlos María de la Torre (M. 4.491.290); Aux. Mayor, Jorge Benjamín Buenaventura Duarte (M. 4.027.401); Of. 8º, Américo Romei (M. 1.529.227); Aux. 7º, Mario Serafín Ore (M. 706.675), Aux. 8º, Heraldo Roberto Rodríguez (Matrícula 4.332.443) y Aux. Ppal., Antonio Segundo Martínez (M. 156.778).

16.957—14|9|53. — Declárase cesante al Auxiliar 1º de la A. G. de Vialidad Nacional Héctor Rodolfo Molina (Matrícula 522.680).

17.139—15|9|53. — Concédese licencia con goce de sueldo al Agente de la A. G. de Obras Sanitarias, José María Casanova Celesia, desde el 8|7 al 15|9|53.

COMPRAS DIRECTAS

16.949—14|9|53. — Nº 47.925. Autorízase a la Dirección General de Materiales y Planteles - Suministros, concretarla con la firma Industrias Perelli Soc. Anón. Ind. y Com por la suma de $ 21.460.

16.950—14|9|53. — Nº 47.216. Apruébase su concertación entre la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros y la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", por la suma total de $ 41.902,50.

16.952—14|9|53. — Nº 47.648. Apruébase su concertación entre la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros y la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", por la suma de $ 67.897,80, aproximadamente.

16.958—14|9|53. — Nº 47.561. Apruébase su concertación entre la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros y la firma Cifen - Comercial, Inmobillaria y Financiera (E.N.), por la suma total de $ 1.023.802,13.

16.959—14|9|53. — Nº 48.482. Autorízase a la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros concretarla con la A. G. del Transporte Fluvial, por el importe total de $ 910.000.

16.961—14|9|53. — Nº 49.163. Autorízase a la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros concretarla con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", por la suma total de $ 40.000.

17.144—15|9|53. — Nº 47.687. Apruébase su concertación entre la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros y la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", por un importe total aproximado de $ 25.120.

17.147—15|9|53. — Nº 48.248. Apruébase su concertación entre la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros, con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", por un importe total aproximado de $ 22.089,40.

LICITACIONES

16.947—14|9|53. — Nº 2.259 (Pub.). Apruébase su realización y adjudicación a la firma Hirschberg S. A. Argentina de Importación, por un importe total de $ 38.974,32).

16.951—14|9|53. — Pública Nº 2.283. Apruébase su realización y adjudicación a diversas firmas por un importe total de $ 376.

16.954—14|9|53. — Pública Nº 2.280. Apruébase su realización y adjudicación a diversas firmas por la suma total de $ 298.938.

16.960—14|9|53. — Pública Nº 2.253. Apruébase su realización y adjudicación a la firma Dinardo y Cía. S.R.L., por la suma total de $ 415.990.

17.145—15|9|53. — Privada Nº 48.479. Apruébase su realización y adjudicación a diversas firmas por la suma total de $ 60.633,10.

17.143—15|9|53. — Déjase sin efecto la Nº 2.257 (Pública) y autorízase la adquisición directa de los mismos renglones a la firma Arnott Drake S.A.I. y C., por un total aproximado de $ 100.000.

17.146—15|9|53. — Privada Nº 48.366. Apruébase su realización y adjudicación a diversas firmas, por la suma total de $ 246.439,52.

16.953—14|9|53. — La D. G. de Materiales y Planteles - Suministros a la A. G. de Transportes de Buenos Aires, 1.000 chapas canaleta de hierro galvanizado, por el importe total de $ 36.000.

16.955—14|9|53. — La D. G. de Materiales y Planteles - Suministros a la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación, dos Galpones "Quonset", por un importe total de $ 51.819,72.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

15.994—27|8|53. — Orden General de Pago Nº 152: Al Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, $ 993,565, para la atención de gastos en personal y otros gastos de enero a diciembre de 1953.

16.184—1º|9|53. — Apruébase la comisión realizada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Santiago (Chile) por los técnicos becados por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas con sede en Turrialba (Costa Rica), Oficial 2º, Ing. Agr. Oscar J. Guedes y Oficial 5º Ing. Agr. Constante G. Benfils de la D. G. de Investigaciones Agrícolas, para realizar estudios de Edafología en dicha Universidad (Expte. 4.093|52).

16.186—1º|9|53. — C|Nación por Miguel Bujo (Expte. 5.111|53).

16.187—1º|9|53. — Autorízase la renovación por 3 años, de los servicios profesionales de los técnicos forestales Witalis Nowaszczuk y Panteleimón Galtopulo a contar del 1|5 y 15|4|53, respectivamente con la asignación mensual de $ 1.300 para realizar tareas que les encomiende la A. G. Nacional de Bosques.

16.417—3|9|53. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por un año, al funcionario del Ministerio, Ing. Agr., Juan Carlos Nicolini, con motivo de una beca que le ha sido otorgada por el Gobierno de Italia para perfeccionar sus conocimientos técnicos (Expediente 80.372|53).

16.567—4|9|53. — Autorízase a la A. N. de Bosques, para que celebre contrato con Quebrachales Dubosc S. A., para la adjudicación con fines de aprovechamiento forestal de la superficie de 1.000 hás., ubicada en la legua b y mitad Oeste de la legua d del lote Número 24, Zona A del Territorio Nacional de Formosa (Expte. 141.848|51).

Ministerio de Transportes

MOVIMIENTO DE PERSONAL

16.247—4|9|53. — Concédese licencia, por el término de 60 días para ausentarse al exterior, al agente del M. de Transportes, Agrimensor Juan Vázquez (Matrícula 1.903.075).

16.105—31|8|53. — Promuévese a Director, abogado Mario Horacio Bregliano (M. 154.151).

16.104—31|8|53. — Promuévese en la Dirección Nacional de Puertos a Oficial 1º, Manuel María Rosendo (M. 480.170).

16.246—1º|9|53. — Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 7º, Horacio Oribe (M. 1.361.262) a la Dirección G. de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios que fuera dispuesta por Dec. Nº 30.935|47.

Ministerio de Ejército

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Altas

16.562—4|9|53. — En el Cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante Baqueano (Retirado), Bernabé Lescano (M. 3.306.252).

16.561—4|9|53. — En el cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Músico (Retirado), Severino Mei (M. 0.516 413).

16.560—4|9|53. — En el cuerpo de Retiro Activo, al Sargento 1º Corneta o Tambor (Retirado), Víctor Leocata (M. 0.133.425).

16.559—4|9|53. — En el cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante de Artillería, R. Salvador Cianchino (M. 2.618.108).

16.557—4|9|53. — En el cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante de Infantería (R), Francisco Chiachiere (M. 1.859.200).

16.549—4|9|53. — En el cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante Enfermero (R) Fidencio Alfonso (Mat. 0.786.511).

16.550—4|9|53. — En el cuerpo de Retiro Activo, al Sargento 1º de Veterinaria (R) Raúl Anacleto Camposano (M. 3.970.394).

16.551—4|9|53. — Al Sargento Ayudante de Infantería (R) Desiderio Echavarría (M. 0.359.869).

16.552—4|9|53. — Al Sargento 1º de Artillería (R) Nicolás Rogelio Carrizo (M. 3.447.027).

16.553—4|9|53. — Al Sargento 1º Herrador (R) Braulio Antonio Quevedo (M. 2.922.424).

16.554—4|9|53. — Al Sargento Ayudante Músico (R) Alfredo Di Marco (Mat. 0.558.538.).

16.555—4|9|53. — Al Suboficial Mayor Mecánico Armero (R), Egidio Victoriano Sáez (M. 0.370.790).

16.556—4|9|53. — Al Sargento 1º Sastre (R) Ramón Ocampo (M. 1.761.139).

RETIROS

15.539—21|8|53. — Modifícase el Decreto Nº 3.259 del 13|2|50, por el cual el Cabo 1º Cocinero Julio Armando Baudet (M. 0.037.008), fué declarado en situación de retiro.

16.377—2|9|53. — No ha lugar a lo solicitado por el Cabo de Reserva "Fuera de servicio" Eladio Marciano Videla (M. 2.654.911), por no corresponder.

16.361—2|9|53. — Con anterioridad al 21|2|52, al ex-Soldado Conscripto José Abel Sosa (M. 4.240.113).

16.356—2|9|53. — El acordado por Decreto 10.553 del 31|5|51 y prorrogado por Dec. 2.934 del 21|7|52, al ex-Soldado Conscripto Bernardino Escobar, (M. 6.820.724), con anterioridad al 16|4|53.

16.357—2|9|53. — Con anterioridad al 14|3|53, al ex-Soldado Conscripto Ramón Pedro López (M. 5.849.124).

16.358—2|9|53. — Modifícase el Decreto 2.667 del 16|7|52, por el cual el Sargento 1º Corneta o Tambor, Moisés Emir Lapalma (M. 1.482.987), fué declarado en situación de retiro, debiéndosele liquidar en cambio, con anterioridad al 25|7|53, el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado y suplementos general "por antigüedad de servicios ", y además, la suma equivalente a la diferencia del sueldo de su grado con la del grado inmediato superior. (Expte. 20.825|52).

15.710—25|8|53. — Al Sargento 1º, Oficinista, Lucio Benito Bruno (Matrícula 0.411.961).

16.445— 3|9|53. — Déjase sin efecto el Dec. 10.354 del 11|4|46, modificado por Decreto 21.529 del 23|7|47. Modifícase el Decreto 16.969 del 29|8|51, por el cual el Ayudante Mayor de Gendarmería Nacional, (Sargento 1º retirado), Luis Antonio Larramendi (Matrícula 0.799.920), fué declarado en situación de retiro. (Expediente 27.133|50).

Pensiones

15.614—24|8|53. — A favor del menor Pedro Elvio Córdoba, en su carácter de hijo del Soldado Conscripto, Jesús Hipólito Córdoba, con anterioridad al 20|1|37.

15.548—21|8|53. — A favor de Raquel Tamarque de Díaz y Emilia Díaz, en su carácter de esposa viuda e hija respectivamente, del Teniente de Intendencia, Carlos Miguel Díaz, con anterioridad al 18|6|52.

15.863—24|8|53. — A favor de Clemente Agonil, en su carácter de padre natural incapacitado del Soldado Conscripto, Gabriel Agonil (M. 6.310.730), debiéndosele liquidar con anterioridad al 9|2|50.

16.379—2|9|53. — A favor de Olimpia María Sandoval de Figueredo y menores Olga, Jorge Oscar Figueredo, en su carácter de esposa viuda e hijos respectivamente, del Sargento Ayudante en R.E., Sixto Figueredo (Matrícula 2.568.397), con anterioridad al 19|10|52.

16.378—2|9|53. — A favor de Gladys Esther Verón de Farías y Ramona Ugena de Farías, en su carácter de esposa y madre viuda, respectivamente, del Sargento, Juan Carlos Abelardo Farías (M. 2.793.941), con anterioridad al 3|10|51.

15.711—25|8|53. — A favor de Lola Zuviría de Vicos, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1º Carpintero, en retiro efectivo, Angel Vicos (M. 0.800.851), con anterioridad al 22|12|52.

16.366—2|9|53. — Acumúlase a favor de Leonor Elvira Asensio y menor Edmundo Asensio, la parte de pensión que dejó de recibir el pensionista militar, Angel Asensio, con anterioridad al día 1º|3|53.

15.716—25|8|53. — A favor de Miguel Alberto Cuevas y menores Renee Armanda, Azucena del Valle y Sergio Eugenio Cuevas, la parte que dejó de percibir Ricardo Gregoria Cuevas, con anterioridad al 17|5|52.

15.549—21|8|53. — Modifícanse los Decretos Nros. 18.979 del 8|8|28 y 109.748 del 30|12|41 y 11.889, 1º parte, respectivamente, donde dicen: "Teniente General, Rosendo M. Fraga" y Teniente General retirado, Rosendo M. Fraga, por: Teniente General "Expedicionario al Desierto", Rosendo M. Fraga, y acumúlase a favor de Marta de los Angeles Fraga, la parte que le correspondía a Matilde Murga de Fraga, con anterioridad al 17|4|53.

15.712—25|8|53. — No ha lugar a lo solicitado por Ana Indalecia Urtubey de Alfaro, por no corresponder.

16.363—2|9|53. — A favor de Mónica Mercedes Medina de Santa Cruz, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", Hipólito Medina, debiéndosele liquidar con anterioridad al 29|12|52, fecha en que presentó su solicitud.

16.355—2|9|53. — A favor de Tomás Antonio Berón, en su carácter de padre del Soldado Conscripto, Aníbal Berón (M. 5.415.471), con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto.

16.354—2|9|53. — A favor de Marqueza Argañaraz de Vega y Josefa Ercilia Vega, en su carácter de esposa viuda e hija del Sargento en retiro efectivo, Dermidio Vega (M. 3.401.169), con anterioridad al 11|12|52.

Licencia

16.352—2|9|53. — Concédese (2) años de licencia a partir del 15|9|53, a la pensionista militar, Rosa Sánchez de Villarinos, para residir en la República de Italia.

Acción Judicial

15.729—25|8|53. — C| la Nación, por Miguel García. (Expte. 24.973|53.

Ministerio de Aeronáutica

14.959—13|8|53. — Intégrase la tripulación del avión de la Fuerza Aérea Argentina Douglas DC-4 T-43, que traslada a la Ciudad de Asunción, Paraguay el día 14 y regresa el 19|8|53, a la comitiva que asitirá a la ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial.

ACCIONES JUDICIALES

15.239—1º|9|53. — C|Juan A. Piovani. Exp. 11.208.

15.698—24|8|53. — C|Cayetano Durazzo y Salvador Rodríguez. Exp. 5.989|53.

PENSIONES

14.880—12|8|53. — Modifícase la parte dispositiva del Dec. Nº 675 del 17|6|52, y concédese a favor de Juan Asencio Carrera, en su carácter de padre incapacitado del extinto Soldado Enrique Eufemio Carreras, con anterioridad al 14|12|48.

15.512—21|8|53. — A favor de César Modolo, en su carácter de padre incapacitado del Teniente Carlos Marcos Modolo ($ 666,66 m|n.), con anterioridad al 22 de marzo de 1950.

15.514—21|8|53. — A favor de Avelina Auche Salm de De La Peña, en su carácter de madre viuda del Cadete de IV año Gustavo Adolfo De La Peña (M. 6.204.092) a partir del 2|8|51.

15.515—21|8|53. — A favor de Amelia María Guerrero de Villar y Dolores Fernández de Mora de Villar, en su carácter de esposa y madre viuda del 1er. Teniente Ricardo José Villar, con anterioridad al día 18 de septiembre de 1951.

Ministerio de Asuntos Técnicos

16.569—4|9|53. — Apruébase la Licitación Pública Nº 6|53, su adjudicación a Phillips Argentina S.A. y el contrato Nº 008, celebrado por la D. G. del Servicio Meteorológico Nacional con dicha firma por $ 300.000 (Expte. 48.916|53)

ORDENDE PAGO INTEGRAL
ANTICIPADA Nº 55

16.570—4|9|53. — Reconócese de legítimo abono y págase la suma de $ 26.614,02 a favor de diversos acreedores. Orden de Pago Especial Nº 58.

ACCIONES JUDICIALES

8.850—20|5|53. — C|Elaboración General del Caucho (Expte. 65.425|52).

8.851—20|5|53. — C|Roque Buere y Compañía (Expte. 21.057|53).

11.678—26|6|53. — C|Rodolfo Toselli y otros (Expte. 10.472|51).

15.023—13|8|53. — C|Compañía Jabonera Andina Sociedad de Responsabilidad Limitada y|o Jabonera Andina Bernardo Schrailber y Compañía (Expediente número 65.805|52).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 1.820

A las Instituciones y Corredores Autorizados para operar en Cambios

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1953.

Este Banco ha resuelto autorizar al señor Raúl José Nastl para actuar con Agencia de Cambio en Formosa (Territorio Nacional de Formosa).

e.29|9-Nº 5.227-v.29|9|53

Licitación de Valores Nacionales Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica a los interesados que el día 1º de Octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1953, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conv. 3 % 1946, serie "D" v$n. 3.020.900. — C. A. I. 3 % 1946, serie "G" v$n. 4.534.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|9-Nº 4.929 - v.1º|10|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E|41.666|53

Se llama a Licitación Pública Nº 220, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1953, a las 15 horas para la contratación de los trabajos de Albañilería, Sanitarios y Electricidad, a realizarse mediante el sistema de "Ajuste alzado" - Ley de Obras Públicas número 13.064, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 144, Río Gallegos - Santa Cruz, y en un todo de acuerdo a planos, bases, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, etc. Para más detalles, consultar y adquirir pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 13.30 a 17.30 hs., y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 144, Río Gallegos - Santa Cruz. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-5.212-v 5|10|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 65.813|53

Llámase a Licitación Pública Nº 274|53 para el día 9 del mes de octubre de 1953, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Comisión de Electroradiología, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Repuestos y accesorios para aparatos de rayos X.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|9-Nº L-5.226-v.5|10|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 84-P|53

Nº 84-P|53 (3er. llamado). — Día 13|10 de 1953, a las 9. Por provisión de 4 camionetas *Chevrolet o similar* tipo Pick-Up. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|9-Nº L-5.229-v.1º|10|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 7.411-53

Llámase a *licitación pública para la* concesión de la venta ambulante de café —Balneario "17 de Octubre", Ezeiza—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.217-v.5|10|53

Expediente Nº 4.632-53

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación del negocio de almacén: Ciudad Evita, partido de La Matanza Prov. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 16.15 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.218-v.5|10|53

Expediente Nº 13.736-52

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de helados y|o bombones y|o flanes helados envasados, — Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, *Hipólito Yrigoyen* Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.219-v.5|10|53

Expediente Nº 13.733-53

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de frutas, —Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.220-v.5|10|53

Expediente Nº 5.967-53

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación de un negocio a elección, ubicado en "Villa Evita" - Caseros, partido de Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de prouestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.221-v.5|10|53

Expediente Nº 7.366-53

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camperas de invierno para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 17.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.222-v.5|10|53

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 70, para proveer muebles en general. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de propuestas en la Gerencia de Administración el 19 de octubre de 1953, a las 15,15 horas. (B. I. 40).

e.29|9-Nº L.5.215 - v.12|10|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase *a licitacion pública para proveer* y colocar mosáicos y escaleras de granito reconstituído, del 2º grupo de la obra del nuevo edificio de Casa Central. Apertura 8 de octubre de 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación ($ 150 cada juego) en *la División Inspección General de la* Obra, Reconquista 23, entrepiso, s|calle Rivadavia, Capital. (B. N. 98).

e.29|9-Nº L.5.216 - v.5|10|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 169|53

Llámase a licitación pública el día 9 del mes de octubre, a las 12,30 horas, para la reparación de una Pick-up Ford con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran *a disposición de los interesados* en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.29|9-Nº L.5.224 - v.5|10|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. durante el año 1954 con dest. a los estab. de la Direc. Nacional, situados en la Cap. Fed., Pcia. de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos, Tucumán, Santa Fe y Santiago del Estero:

Pescado: Nº 116|53, Exp. Nº 7.732|53; Apert. el 14|10|53 a las 11 hs. — Papas: Nº 117|53, Exp. Nº 7.965|53; Apert. el 14|10|53 a las 11,45 hs. — Leche y Manteca: Nº 118|53, Exp. 7.731|53; *Apert el* 14|10|53 a las 12,30 hs. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Direct. de Administración.

e.29|9-Nº L.5.213 - v.12|10|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública F. 5.210, para la fabricación de Bielas de acero forjado, con vencimiento el día 16|10|53, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.29|9-Nº L.5.223 - v.12|10|53

Ministerio de Ejército

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53, para la provisión de material destinado a la confección de uniformes para el personal policial dependiente de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, para el año 1953. La apertura de propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 9 de octubre de 1953 a las 15 horas, donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, (División Adquisiciones) Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.29|9-Nº L.5.210 - v.12|10|53

Ministerio de Aeronáutica

V BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de octubre de 1953, *para la provisión* en el año 1954 de los víveres que a continuación se detallan, con destino a la alimentación del personal de tropa de la V Brigada Aérea a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds (Pcia. de San Luis) el *día indicado* y a la hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 1|54: Carne y Subproducto a las 9,30 horas. — Licitación Pública Nº 2|54: Víveres Secos a las 10 horas. — Licitación Pública Nº 3|54: Leche y Derivados a las 10,30 horas. — Licitación Pública Nº 4|54: Pan o Galleta y Afines a las 11 horas. — *Licitación* Pública Nº 5|54: Verduras y Frutas a las 11,30 horas.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Contaduría de la V Brigada Aérea todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 8 de octubre *del corriente año.*

e.29|9-Nº L.5.211 - v.5|10|53

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 106|53 (2º llamado de la Pública Nº 74|953), para la provisión de hilos catres y bancos plegadizos, a realizarse el día 6 de octubre de 1953, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.29|9-Nº L.5.225 - v.1º|10|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Nº 24, para el día 7 de octubre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cincuenta *(50) cuchetas de hierro* para superponer, cincuenta (50) colchones y (150) ciento cincuenta mantas de lana, con destino al uso de los procesados de la Gobernación de Río Negro.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.23|9-Nº L.5.095-v.29|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 9 de octubre próximo, a las *15 horas*, con el objeto de contratar la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración. e.17|9-Nº L-4.951-v.30|9|53

POLICIA FEDERAL

VENTA DE AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 2

Lotes Nros. 6, 7 y 8

Fíjase el día 9 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, venta automotores, de esta Policía Federal, lotes Nros. 6, 7 y 8, comprendiendo los renglones Nº 65 al 94 inclusive. Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección *Talleres Mecánicos y Garage, Azopardo* Nº 650. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor.

e.17|9-Nº L-4.936-v.30|9|53

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 41|53 para las 10 horas del día 9 de octubre de 1953, para la provisión de cargadores aéreos, torretas metálicas, aceiteras, calibres, limas, mechas, tenazas, tornos, etc. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.25|9-Nº L.5.142-v.1º|10|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, electricidad, artículos para *limpieza y desinfección*, comestible, mobiliario, alquiler de toallas y repasadores, limpieza de máquinas de escribir, adquisición de máquinas de escribir y calcular, etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1954. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el Departamento de Administración, calle Basivilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento, del Director Principal de 3ra. Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Calle *Arenales 761, Capital Federal.* — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953.

e.16|9-Nº L.-4.917-v 29|9|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 543|53

Llámase a Licitación Pública Nº 10, segundo llamado, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la confección de dos mil (2.000) chaquetillas y dos mil (*2.000) pantalones, con destino al personal* de tropa del Cuerpo, siendo provistos la tela y botones correspondientes. — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso Nº 550, Capital Federal; en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.25|9-Nº L.5.186-v.29|9|53

Expediente T. 110|53

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 6 de octubre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 750 metros de coti de 1.50 m. *de ancho;* 3.450 kilogramos de lana lavada; 380 ovillos de piolín de cáñamo para colchonero, de 4 hebras; 20 carretes de hilo blanco Nº 40 de 457 m. cada uno y 1 kilogramo de cera virgen, para la confección de colchones y almohadas, destinados a la Colonia Penal de Candelaria. *El acto se llevará a cabo en la Oficina* de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días *hábiles de lunes a viernes*, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.28|9-Nº L-5.187-v.2|10|53

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

(PVCIA. EVA PERON)

Expte. I. 177 (U. 4)

Llámase a licitación pública para el día 30 de septiembre de 1953, a las 15 ho-

ras, con el objeto de resolver la adquisición de: 150.000 ladrillos de 1ª calidad; 250 metros cúbicos de arena gruesa; 200 metros cúbicos de pedregullo; 80 metros cúbicos de cascotes de ladrillo; 35 toneladas de cal hidráulica y 20 toneladas de cal de Córdoba.

El acto se llevará a cabo en la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) Provincia Eva Perón, en presencia del señor Procurador Fiscal y de los interesados que deseen concurrir.

For más datos, pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Intendencia de la Unidad, cualquier día hábil, de lunes a viernes, de 11,15 a 18,30 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.23|9-Nº L.5.103-v.29|9|53

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. T. 90|1953

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (uno) Camión Ford de 5 toneladas, Diesel, Chassis Ford Thames, procedencia inglesa, de 157'' de distancia entre ejes, motor Diesel "Perkins" de 6 (seis) cilindros, de 70 H.P., a 2.200 r.p.m., equipado con neumáticos delanteros simples y traseros duales 750 x 20 de 10 telas; con destino a las obras de habilitación de la Cárcel de Esquel (U. 14).

El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (U. 6), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

For más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 19,15 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.23|9-Nº L.5.107-v.29|9|53

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
Expte. T. 89|53

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (uno) "Courier", Chasis armado Fora 1953, Modelo V. 8, carrocería "Courier", con cuatro vidrios (ventanillas) colocadas de fábrica (dos corredizas), asiento delantero reclinable enterizo, 4 (cuatro) cubiertas y rueda de auxilio armada; con destino a las obras de habilitación de la Colonia Penal de Rawson (U. 6).

El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (U. 6), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

For más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 19,15 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.23|9-Nº L.5.106-v.29|9|53

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1953, a las 10 horas, para la confección de 210 uniformes, camisas, corbatas, gorras, monogramas, etc., con destino al personal de servicio de esta Universidad. El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberá solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.28|9-Nº L-5.196-v.2|10|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D. 43.917|53

Llámase a Licitación Pública Nº 218, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de coser, ojalar, forrar botones y hebillas, cortar telas, tijeras, plancha eléctrica. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.25|9-Nº L.5.141-v.1º|10|53

Expte. E-43.715|53
Licitación Pública Nº 219

Llámase a Licitación Pública Nº 219, para el día 6 de octubre de 1953, a las 13,00 horas, para la provisión de: 720, setecientas veinte resmas de papel diario satinado, formato 65 x 95 cms.

Para más detalles, consultar, retirar pliegos de condiciones, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.24|9-Nº L-5.128-v.30|9|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 132, para el día 7 de octubre de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver sobre la adquisición de armarios y ficheros metálicos, etc., con destino a diversos establecimientos educacionales. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes o s/vagón Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.25|9-Nº L.5.143-v.1º|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 7 de octubre de 1953, a las 16 horas, para resolver sobre la adquisición de artículos de electricidad, tizas, máquinas de escribir, reloj, asta para bandera, materiales de construcción, elementos para gabinete de física y química, maderas, ferretería, bancos de carpintero, etc., con destino a la Escuela Industrial de Chacabuco (Bs. Aires). Mercadería a entregar en los Depósitos de la División Almacenes o s/vagón Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.25|9-Nº L.5.144-v.1º|10|53

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Expte. Nº 53.376|51.
Licitación Pública Nº 257|53.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1953, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Instituto de Odontología de esta Capital. — Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad, (Dpto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital. — Presentación de las Propuestas: en la Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada. — Presupuesto Oficial m$n. 3.753.414.70 c|l. — Jorge M. Ariazzi, Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras.

e.23|9-Nº L-5.117.v.6|10|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 65.210|53

Llámase a Licitación Pública Nº 51|54, para el día 19 de octubre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Villaguay, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos. Las necesidades se refieren a: carburo de calcio, carbón para fragua, artículos de ferretería, de limpieza, alimentos en general, brin, botones, hilos, organdí, piqué, útiles de escritorio, impresos, etc. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.28|9-Nº L-5.189-v.9|10|53

Expte. Nº 51.953|53

Llámase a Licitación Pública Nº 36|54, para el día 7 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Punilla, Córdoba, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Centro T. de Punilla, Santa María, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, lámparas eléctricas, rep. p|automotores, programas cinematográficos, arts. de limpieza, alimentos, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.16|9-Nº L-4.912-v.29|9|53

Expediente Nº 51.952|53

Llámase a Licitación Pública número 40|54, para el día 9 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. E. Vidal Abal", y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Colonia V. Abal en Oliva, Córdoba. Las necesidades se refieren a alcohol, carbón, leña, arts. de ferretería, de electricidad, vidrios, repuestos p|motores y máquinas, forrajes, arts. de limpieza, hacienda vacuna en pie, leche, alimentos en general, útiles de escritorio, impresos, etc. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L.4.971-v.1º|10|53

DIRECCION GENERAL DE CULTURA SANITARIA
Expediente Nº 69.366/51

Llámase a Licitación Pública número 272|53, para el día 6 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: afiches, folletos y secantes impresos. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|9-Nº L-5.129-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 73.226|53

Llámase a Licitación Pública Nº 47|54, para el día 13 de octubre de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: guantes de goma, agujas hipodérmicas, jeringas, termómetros, etc.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.071-v.5|10|53

Expediente Nº 63.904/53

Llámase a Licitación Pública Nº 52/54 para el día 6 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Sal sódica del ácido paramino salicílico. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.24|9-Nº L-5.130-v.30|9|53

Exptes. Nros. 63.900|53 y 63.902|53

Llámase a Licitación Pública Nº 46|54 para el día 13 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, pâpra subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio; y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hidrazida del ácido iso-isonicotínico y cortisona.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.072-v.5|10|53

Exptes. Nros. 71.652|53 y 73.617|53

Llámase a Licitación Pública Nº 271|53 para el día 13 de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio; y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ambulancias.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.073-v.5|10|53

Expte. Nº 70.786|53

Llámase a Licitación Pública Nº 42|54, para el día 8 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: algodón, vendas, gasas, cat-gut, etc.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1953. El Director Gral. de Administración.

e.17|9-Nº L-4.933-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 51.955|53

Llámase a Licitación Pública Nº 43|54, para el día 5 de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Bell-Ville (Córdoba), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Bell-Ville, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: carbón, leña, arts. de ferretería, electricidad, limpieza, escritorio, impresos, lámparas eléctricas, vidrios, repuestos para cocinas y calentadores a kerosene, alimentos en general, etc.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.23|9-Nº L.5.089-v.29|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 49.126|53

Llámase a Licitación Pública Nº 44|54 para el día 14 de octubre de 1953, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avenida Sarmiento 1347, San Miguel de Tucumán.

Las necesidades se refieren a: carbón, leña, arts. de ferretería, electricidad, repuestos p|heladeras eléctricas, para automotores, alimentos para aves, arts. de limpieza, azúcar, yerba, sábanas, fundas, toallas, alpargatas, bombachas, botas, botines, camisas, calzoncillos, camisetas, camperas, cascos, guardapolvos, arts. de escritorio, impresos, etc.

Buenos Aiers, 23 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.23|9-Nº L.5.090-v.6|10|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 75.179|53

Llámase a Licitación Pública número 273|53, para el día 7 del mes de octubre de 1953, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a telas y ropas de cama y mesa. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.25|9-Nº L-5.157-v.1º|10|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 272

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "equipos de hoyadoras para la confección de pozos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17,30 horas. —

Buenos Aires, setiembre 24 de 1953.— José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|9-Nº L-5.120-v.30|9|53

Licitación Pública Nº 274

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "motores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 9-Nº L-5.121-v.30|9|53

Licitación Pública Nº 273

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "carpetas de cartulina".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de octubre de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|9-Nº L-5.122-v.30|9|53

Licitación Pública N 268

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general" (útiles de escritorio, papeles, carbónicos, embalar, etc.), año 1954. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso de Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6 piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1953. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21 9-Nº L-5.[illegible]-v 2|10 53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nro. 7.286|53

Llámase a licitación pública para la provisión de juguetes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24 9-Nº L-5.236-v.7|10|53

(Expediente Nº 7.233/53)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de vestidos de verano para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|9-Nº L.5.111 - v.29|9|53

(Expediente Nº 7.285/53)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camisas de invierno para niño.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1953 a las 16,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|9-Nº L.5.112 - v.29|9|53

(Expediente Nº 4.270/53)

Llámase a licitación pública para el servicio inspección, limpieza, ajuste y lubricación a máquinas de contabilidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1953 a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|9-Nº L.5.113 - v.29|9|53

Expediente Nº 7.066-53

Llámase a licitación pública para la provisión de delantales para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.926-v.29|9|53

Expte. Nº 5.949|53

Llámase a licitación pública para la provisión de juegos de matrices para máquinas de componer "Intertype". — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953 a las 16,25 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|9-Nº L.5.177-v.1º|10.53

Expte. Nº 7.399/53

Llámase a licitación pública para la provisión de combinaciones de verano para niñas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953 a las 16 noras. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|9-Nº L.5.178-v.1º|10,53

Expte. Nº 5.717/53

Llámase a licitación pública para la provisión de cauchú. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953 a las 16.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.179-v.2|10|53

(Expediente Nº 7.368-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de invierno para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.199-v.2|10|53

(Expediente Nº 7.301-53)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de vestidos de inverno para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.28|9-N L-5.200-v.2|10|53

(Expediente Nº 5.251-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas de papel obra 1ra. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953, a las 16.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen número 1236. Capital.

e.28|9-Nº L-5.201-v.2|10|53

(Expediente Nº 7.408-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de tablones y tablas de pino paraná, chapas de Hard-Board, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.202-v.2|10|53

(Expediente Nº 7.410-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de invierno para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953. a las 16.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.203-v.2|10|53

(Expediente Nº 7.409-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de calzoncillos de invierno para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953, a las 17.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.204-v.2|10|53

(Expediente Nº 7.367-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de invierno para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.207-v.2|10|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

LICITACION PUBLICA Nº 65

Llámase a licitación para el día 2 de Octubre a las 16.30 horas, para la impresión de formularios. Los pliegos podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.25|9-Nº L.5.147-v.1º|10|53

LICITACION PUBLICA Nº 64

Llámase a licitación para el día 2 de Octubre a las 16 horas, para la provision de útiles de oficina. Los pliegos podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.25|9-Nº L.5.148-v.1º|10|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 315 P. para la adquisición de cabos tipo manila, sisal y cáñamo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de octubre del año en curso a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1953.

e.25|9-Nº L.5.150-v.1º|10|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos, libros, útiles y lámparas eléctricas. Apertura 9 de octubre próximo, a las quince, en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 715, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones (B. N. 95).

e.23/9-Nº L.5.100 - v.6|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo para armaduras de cielorrasos, entrega inmediata, para la construcción de la 2da. etapa del nuevo edificio de Casa Central. Apertura 30 del corriente, a las quince, en la Gerencia de la Administración. Documentación en la división Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entrepiso s/calle Rivadavia, Capital Federal. (B. N. 96).

e.23|9-Nº L.5.101 - v.29|9|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente Nº 22.608/53)

Llámase a Licitación Pública Nº 49 el día 2 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la provisión de 24 ventiladores oscilantes de columna de 60 cms. de diámetro aproximado.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e. 24|9-Nº L-5 132-v.30|9|53

(Expediente Nº 22.419/53)

Llámase a Licitación Pública Nº 48 el día 2 de octubre de 1953, a las 15 horas, para la provisión de 2 heladeras eléctricas tipo familiar y 4 cocinas a gas, de mesa.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|9-Nº L-5.133-v.30|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 100.716|53

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para el día 1º de octubre de 1953 a las 15.30, para la adquisición de tres (3) calderas horizontales de 35 a 40 HP. a 125 libras, fijas, para usar con leña como combustible.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Uaraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.25|9-Nº L-5.214-v.1º|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 5 de octubre de 1953, a las 15.30 horas, para molde metálico para hormigones, máquina de 25 kgs. para ensayos de resortes, máquina para torsión mecánica, prensa de 200 tn. con registro gráfico automático, aparato Ro-Tap para sutileza y tamizado mecánico, máquina de desgaste por frotamiento, tensómetro horizontal, máquina Universal hasta 30 toneladas de potencia, vibróforo tipo Amsler o similar, prensa para ensayo de flexión de materiales cerámicos y pétreos, aparato para ensayo de embutido de chapas, péndulo tipo Charpy, torsiómetro para la medida del par motor, indicador de tensión, elementos para soldadura, juego de tarrajas, juego de mechas de acero, herramientas para carpintería, instalación completa para galvanoplástica, pulidora de 2 puntas, balanzas, secadoras abrillantadoras para fotografía, extractor de aire, máquinas para control de hilados, máquinas de acondicionamiento eléctrica y automática, máquina para prueba de limpieza y regularidad, máquina termohigrostática. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.25|9-Nº L-5.185-v.1º|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 6 de octubre de 1953, a las 15.30 horas, para la adquisición de hasta 320 uniformes para ordenanzas y 60 uniformes para mayordomos y chóferes, completos. Pliego de bases de condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.25|9-Nº L-5.183-v.1º|10|53

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 2 de octubre de 1953, a las 15,30, para la adquisición de 127 resmas de papel obra, 2.500 hojas de cartulina, 6 rollos de alambre Nº 20 y 30 kilos de tinta para imprenta.

e.23|9 - Nº L.5.109 - v.29|9|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

29/9/53: Carrocerías (5.501) a las 8 hs. — 30/9/53: Equipo de bombeo (5.445) a las 8 hs. — 30/9/53: Turbinas limpiadoras (5.188) a las 8,30 hs. — 30/9/53: Bombas (4.857) a las 11 hs. — 30/9/53: Formularios (5.483) a las 9,30 horas. — 1º/10/53: Acoplados tanques (5.345) a las 10,30 hs. — 1º/10/53: Caños y accesorios de electricidad (5.352) a las 11 hs. — 1º/10/53: Transporte personal entre P. Constitución y Laboratorio de Florencio Varela (5.484) a las 9,30 hs. — 2/10/53: Alambres y resortes (5.395) a las 10,30 hs. — 2/10/53: Máquinas y herramientas (5.418) a las 11 hs. — 2/10/53: Hornos de calentamiento para aceites (5.427) a las 11,30 hs. — 2/10/53: Electrodos (5.411) a las 12 hs. — 3/10/53: Codos giratorios para cargar vagones (5.508) a las 8 hs.

División Licitaciones, septiembre 17 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.23|9-Nº L.5.097 - v.29|9|53

CONSTRUCCION DESTILERIA

Presidente Perón

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 238, hora 16, vino tinto y clarete. La apertura de las licitaciones se efectuará el día 29 de setiembre de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.25|9-Nº L-5.139-v.29|9|53

DIVISIONAL MENDOZA

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre próximo a las 10 hs., para la contratación del transporte y distribución de los productos que elabora Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N. D.E.) entre la Planta de Almacenaje YPF San Juan y el radio comprendido por la ciudad de San Juan, Distrito de Trinidad, Desamparados y Concepción y Departamento Chimbas, Santa Lucía, Albardón, Angaco, San Martín, Eva Perón, 25 de Mayo, Rawson, Presidente Perón, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Ullún y 9 de Julio. Por pliegos de condiciones y consultas en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avda. Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, Divisional Mendoza YPF. Avda. San Martín 465, Mendoza y Oficinas de Ventas YPF. en San Juan, Avda. Rawson y Laprida.

División Licitaciones, setiembre 15|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|9-Nº L-5.059-v.2|10|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nros.: 249 (5/10/53 a las 12 horas) Reparación de Motores. Nº 250: (5/10/53 a las 15 horas) Chasis de Acoplado para 5/6 toneladas. Nº 251 (6/10/53 a las 15 horas) Elásticos para Automotores. Informes y Pliegos Maipú 849, Capital.

e.23|9-Nº L.5.102 - v.29|9|53

Prorrógase la apertura de las siguientes Licitacioens Públicas: Nº 240 (5|10|53, a las 10 horas), equipos de recuperación de alquitrán Nº 241 (5|10|53, a las 9 horas). Equipo de destilación Primaria de alquitrán. Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.24|9-Nº L-5.135-v.30|9|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas, día 5|10|53, Nº 74|53, reparación de camiones, 16 hs.; Nº 87|53, Reparación bulbos rectificadores, 16.15 hs. Día 19|10|53, Nº 75|53, Equipos rectificadores a vapor de mercurio, 16 hs.; Nº 56|53, materiales eléctricos, 16.15 hs. Día 29|10|53, Nº 78|53, interruptores automáticos, 16 hs.; Nº 79|53, martillos picadores neumáticos, 16.15 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, de 14 a 17 horas.

e.17|9-Nº L-4.937-v.30|9|53

Licitación Pública Nº 89/53, automóviles o camionetas rurales, apertura: 5|10|53, 16.30 horas, simultánea en esta Administración General (Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap.) y en la Delegación del Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en las mismas.

e.24|9-Nº L-5.134-v.30|9|53

Licitación Pública Nº 88|53, carrocerías para vehículos Land-Rover, apertura: 7 de octubre de 1953, a las 16.15 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña número 1190, de 14 a 17 horas.

e.25|9-Nº L-5.140-v.1º|10|53

Licitaciones Públicas día 8|10|53, número 84; botines de seguridad, botas, 16 hs., Nº 85; maderas, 16,10 hs. — Día 14|10|53, Nº 83; cinturones, guantes, 16,10 hs. — Día 23|10|53, Nº 86|53; relleno de tierra, emparejamiento de terreno, 16 hs. — Día 27|10|53, Nº 82; lámparas de seguridad, 16 hs., Nº 81; electrobombas, 16,10 hs. — Día 10|11|53, Nº 80; máquinas continuas para minas, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, de 14 a 17 horas.

e.24|9-Nº L-5.126-v.7|10|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 78.113|53

Llámase a licitación pública D. N. M. Nº 19, para el día 8 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de tornos monopolea con sus accesorios, máquinas agujereadoras, esmeriladoras, taladros eléctricos, etc. El pliego de bases y condiciones de tallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L.4.969-v.1º|10|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por la contratación y adquisición siguiente: octubre 6, a las 10 hs. (Pliego número 2318). Construcción de sala de máquinas y trabajos complementarios. Octubre 2, a las 10 hs. (Pliego Nº 2319), borceguí de seguridad con puntera de acero. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E N D E.

e.17|9-Nº L-4 963-v.30|9|53

GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.339 para el día 13 de octubre a las 10 hs. por la instalación de red de gas en el distrito Eva Perón. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.

e.28|9-Nº L.5.190-v.9|10|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación y adquisiciones siguientes: Octubre 6 a las 11 hs. (Pliego Nº 2331): Extensión cañería mayor en el distrito Quilmes-Bernal. — Octubre 30 a las 10 hs. (Pliego Nº 2332): Lonas, lonetas, paños, etc. — Noviembre 3 a las 10 hs. (Pliego Nº 2333) Defensa para descarga de cilindros. — Noviembre 3 a las 11 hs. (Pliego Nº 2334): Capotas de lona impermeable. — Octubre 7 a las 10 hs. (Pliego Nº 2335): Cubiertas y cámaras. — Noviembre 4 a las 11 hs. (Pliego Nº 2336): Estopa. — Noviembre 5 a las 10 hs. (Pliego Nº 2337): Cabo manila, sogas piolines etc. — Octubre 16 a las 11 hs. (Pliego número 2338): Materiales refractarios. — Octubre 6 a las 9 hs. (Pliego número 2340): Motores para Internacional T-9. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.

e.28|9-Nº L.5.191-v.2|10|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de una pista de aterrizaje, pista de carreteo y plataformas en la Base Aeronaval de Punta Indio (Pcia. de Buenos Aires), $ 16.430.619,45. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas. en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-4.827-v.30|9|53

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente CIX en vías del F. C. N. G. Belgrano en el camino de acceso al Aeropuerto "M. Pistarini" (tramo Capital), pesos 3.011.909,40 y para puente en las vías del F. C. N. G. Belgrano en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 1.967.593. Se aceptan propuestas globales o separadas. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.22|9-Nº L-5.078-v.12|10|53

Licitación pública de las obras del puente en alto nivel s|Ruta 191 y Ferrocarril Industrial, tramo Atucha - San Pedro (2ª Sección), $ 944.710,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|9-Nº L.4.976-v.8|10|53

Licitación pública para la provisión de 74,795 m3. de madera dura aserrada pesos 67.000. — Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital. (Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial).

e.25|9-Nº L.5.138-v.1º|10|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.323 hasta 20 octubre 1953, 16 horas, provisión: Cadena de acero maleable, con travesaño (contrete). — Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15 m|n.

e.25|9-Nº L.5.180-v.8|10|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.307 hasta 19 de octubre 1953, 16 horas, provisión: Grupos electrógenos-compresor, compuestos por motores Diesel de 4 tiempos. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.25|9-Nº L.5.181-v.1º|10|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.326 hasta 21 octubre 1953, 16 horas, provisión: Máquina p|la determinación de dureza Rockwell, completa. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.—

e.25|9-Nº L.5.182-v.1º|10|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 4.511-LP-1953

Caldera, tanque de expansión, cañerías, radiadores y material aislante. Pliego: Of. de Compras Apert.: noviembre 24 de 1953 a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. Capital Federal.

e.25|9-Nº L.5.145-v.29|9|53

Expte. 25.389-LP-1951

Ampliación de la red cloacal de Resistencia. Garantía: $ 11.243,40 m|n. — Pliego: Of. de Compras y Administración Resistencia. Apert.: octubre 19 de 1953 a las 15,00 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|9-Nº L-5.127-v.14|10|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 90, hasta el 26 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la construcción de la Serie Nº 6, de cinco (5) elevadores de campaña a ubicarse en las localidades de la Provincia de Buenos Aires de Arribeños y Arenales (F.N.G.S.M.) y Gral. Viamonte (Los Toldos), Alberti y Bragado (F.N.G.F.S.). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º; División Zona Norte, Edificio Aduana Planta Alta, Rosario; y en los Juzgados Federales de Mercedes y San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto Oficial de $ 21.083.742.— m|n.

e.28|9-Nº L.5.192-v.16|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 91, hasta el 9 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las máquinarias y equipos de cinco (5) elevadores de campaña, a ubicarse en las localidades de la Provincia de Buenos Aires de Arribeños y Arenales (F.N.G.S.M.) y Gral. Viamonte (Los Toldos), Alberti y Bragado (F. N. D. F. S.). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires; División Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta), Rosario; y en los Juzgados Federales de Mercedes y San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 14.195.292,48.

e.28|9-Nº L.5.193-v.16|10|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 167/53

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de octubre a las 9 horas, para la adquisición de 30 tubos de acero para envasar oxígeno industrial y 20 para envasar gas de acetileno industrial, equipados con sus correspondientes válvulas de cabeza y proyector, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.23|9-Nº L.5.114 - v.29|9|53

Expediente Nº 78.412|53
Licitación Pública Nº 168|53

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de octubre, a las 11,30 horas, para la adquisición de armarios, ficheros y caja de seguridad, con destino al Instituto de Suelos y Agrotecnia, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|9-Nº L.5.209-v.2|10|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas varias de albañilería, carpintería y pinturería, apertura 13 de octubre de 1953, a las 10 horas. Carpeta Nº 3.081-M-1953. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — La Dirección.

e.28|9-Nº L.5.194-v.2|10|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 265, para el día 1º de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., para el Departamento Imprenta, destinados a atender las necesidades de Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio durante el año 1954.

Por datos o pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.17|9-Nº L-4.938-v.30|9|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expte. Nº 7.330|53

Llámase a Licit. Púb. Nº 108|53, para la prov. de: Artículos de cirugía, farmacia y laboratorio. Apert. el 5|10|53, a las 11 hs. Dest. Estab. de la Direc. Nacional. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.21|9-Nº L-5.054-v.2|10|53

Expte. 5.088|53

Llámase a Licit. Púb. Nº 109|53 para la prov. de: Instrumental de Cirugía, dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570, Cap. Fed. Apert. 30|9|53 a las 11 hs. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269 Cap. Fed. El Direct. de Administración.

e.23|9-Nº L.5.094-v.29|9|53

Llámase a licit. púb p|la prov. de Nº 110|53; Exp. 4.984|53; Juguetes, obsequios y artículos de cotillón Apert. 30|9|53 a las 11,30 hs.

Nº 111|53; Exp. 4.983|53; Golosinas. Apert. 30|9|53 a las 12 hs.

Nº 112|53; Exp. 6.506|53; Pan Dulce. Apert. 30|9|53 a las 12,30 hs. Dest. Estab. de la Direc. Nacional. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Direct. de Administración.

e.23|9-Nº L.5.108-v.29|9|53

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1954 con destino a los establecimientos de la Direc. Nacional situados en la Cap. Fed., Pcia. de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos, Tucumán, Santa Fe y Sgo. del Estero: Aves y huevos, Nº 113|53, Expte. Nº 7.733|53: Apert. el 13|10|53 a las 11 hs. — Frutas, Nº 114|53, Expte. Nº 7.789|53: Apert. el 13|10|53 a las 11 y 45 hs. — Verduras, Nº 115|53, Expte. Nº 7.888|53: Apert. el 13|10|53 a las 12 y 30 hs. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.28|9-Nº L.5.206-v.9|10|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 2.404: Géneros varios, ap. 7/10, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.22|9-Nº L-5.077-v.5|10|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
Dirección Nacional de Puertos
Expediente Nº 1.557-P-953

Licitación Pública Nº 84|953, transformación a volcadores de (4) cuatro camiones "Mack" playos.

Apertura: 30|9|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso: Horario de 11,30 a 16,30 horas. Valor del ejemplar: $ 10.— m|n.

24|9-Nº L-5.118-v.30|9|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Prórroga fecha apertura Licitación Pública Nº 11.375|53, reparación general de 100 trolebus marca "Westram". Se comunica que la apertura de sobres para esta licitación, que debía efectuarse a las 12,30 horas del 21 de septiembre en curso, queda postergada para el día 21 de octubre de 1953, a las 12,30 horas.

e.23|9-Nº L.5.096-v.29|9|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 267|53, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Juegos de Sub-chassis para aparatos de televisión, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.23|9-Nº L.5 104-v.29|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 268|53, para el día 2 de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de. martillos neumáticos, pies articulados, barrenos de acero, repuestos para martillos neumáticos, con destino a esta Dirección General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|9-Nº L-5.198-v.2|10|53

División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.076|53, para el día 7 de octubre de 1953, a las 11 horas, por la venta de 225 toneladas de aceros varios, tipos y medidas en palanquillas, barras redondas, planchuelas, etc. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.25|9-Nº L-5.184-v.6|10|53

LICITACIONES PUBLICAS

5|10|53 - 1.074|53, 11 horas, por la venta de 210 toneladas de planchuelas de acero AE 55 para elásticos de varias medidas.

5|10|53 - 1.075|53; 11,30 horas, por la venta de Aceros de varios tipos y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.23|9-Nº L.5.115-v.2|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 1.071|53, para el día 2 de octubre de 1953, a las 10 horas, por la venta de fresas normales de varios tipos y medidas. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición Dirección Administrativa y Comercial

División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|9-Nº L-4.972-v.1º|10|53

Departamento Construcciones e Instalaciones

Fijación de nueva fecha de apertura de propuestas y modificación parcial del Pliego de Condiciones Especiales

LICITACION PUBLICA Nº 519|53 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 519|53 (DCI) que debía realizarse el 21 de septiembre de 1953 para contratar con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla la "Construcción del Desvío Férreo entre Maquinista Verón y Puesto Viejo" en la Provincia de Jujuy, ha sido diferida para el 20 de octubre de 1953 a las 9 horas modificándose parcialmente el pliego de condiciones especiales de acuerdo a los términos de la Circular Nº 1 que conjuntamente con la documentación técnica podrá consultarse a adquirirse en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, Tercer piso, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Importe del nuevo Presupuesto Oficial: $ 3.998.833. Depósito de garantía: 1 % del nuevo presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pliego de Condiciones: $ 25 el ejemplar. Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Depto. Construc. e Instalac.

e.23|9-Nº L.5.099-v.29|9|53




Boletin Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIVISION ADQUISICIONES SECCION LLAMADOS E. B.

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 549|953 para la adquisición de Corte y Confección 35.000 pares de borceguíes, arma montada caña alta, y corte y confección de 16.000 pares de borceguíes, arma a pie, caña corta, la apertura de las propuestas se realizará el 7 de octubre de 1953 a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.23|9-Nº L.5.088-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 554|953 para la adquisición de Un Acoplado para 8-9 Toneladas con carrocería del tipo común para transporte de bolsas, con mazas y ruedas de discos duales atrás y adelante, con rodamiento llanta 20 para cubiertas 34 x 7 x 20 o 750 x 20 y Cubiertas 34 x 7 x 20 de telas o 750 x 20 y Cámaras de 34 x 7 x 20 ó 750 x 20, la apertura de las propuestas se realizará el 30 de setiembre de 1953 a las 9.45 horas en esta Gran Repartición 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560 2º piso Buenos Aires.

e.23|9-Nº L.5.091-v.29|9|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 55|953 para la adquisición de Bombas, poleas, cañería, clapetas, rejillas, equipos de vacíos, correas para bombas, empaquetaduras e instalación y montaje de equipos motobombas, la apertura de las propuestas se realizará el 30 de septiembre de 1953 a las 9.30 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso. Buenos Aires.

e.23|9-Nº L.5.092-v.29|9|53

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 553-953, para el curtido de 130.000 (Ciento Treinta Mil kilogramos, aproximadamente) de cueros vacunos, en estado fresco, provenientes del Matadero Militar de Campo de Mayo, la apertura de las propuestas se realizará el 9 de octubre de 1953, a las 9.15 horas, en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso. Buenos Aires.

e.25|9-Nº L-5.146-v.8|10|53

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 256|953, para la adquisición de entretela de cáñamo, la apertura de las propuestas se realizará el 9 de octubre de 1953, a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.25|9-Nº L-5.149-v.8|10|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 27|53 para el día 5 de octubre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de acero rápido p|herramientas, acero plata, aluminio en varillas, bronce en varillas y chapas, tornillos de hierro y bronce, chapas aislantes, aceites p|relojes, pinturas, aceite de lino, barniz, aguarrás mineral, arena, cemento portland, etc. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Administrativa, calle Cabildo número 381, de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|9-Nº L-5.205-v.2|10|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital Federal

Licitación Pública Nº 683, para el día 8 de octubre de 1953. Río Gallegos (Santa Cruz), Nº 689, hora 10.30, Reparo integral de las cocinas fijas, estufas y calentadores de agua del Cuartel y Casas del Barrio de Suboficiales. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del pliego de condiciones especiales $ 10.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, hasta el 1º de octubre de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, septiembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|9-Nº L-5.208-v.2|10|53

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53 para la adquisición de "un compresor vertical importado" con destino al Mercado y Frigorífico Regional de esta Gobernación Militar conforme pliego de condiciones y cláusulas particulares agregadas al expediente respectivo. La apertura de las propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 2 de octubre de 1953 a las 15 horas donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, cláusulas particulares o especiales y especificaciones técnicas dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.23|9-Nº L.5.086-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 4|53 para la impresión del Boletín Oficial de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia conforme pliego de condiciones y cláusulas particulares agregadas al expediente respectivo. La apertura de las propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 2 de octubre de 1953 a las 15 horas donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, cláusulas particulares o especiales y especificaciones técnicas dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.23|9-Nº L.5.087-v.6|10|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública número 56/53, para la provisión de juegos de paracaídas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de octubre de 1953 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.17|9-Nº L-4.924-v.30|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 81|53 por la adaptación de un camión tipo C.T. A.L. en anunciador de batería acústica. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 13 de octubre de 1953 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones). calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.24|9-Nº L-5.125-v.30|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 21|53 DGMME, para la adquisición de 400 monobloks, con tapas y tapones de buje central de plomo, para baterías, de diversos tipos y medidas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de octubre de 1953, a las 10.30 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada, adjuntando las muestras correspondientes. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones). Avda. Figueroa Alcorta 3301, de esta Capital Federal.

e.28|9-Nº L-5.195-v.8|10|53

DESTACAMENTO DE EXPLOTACION MECANIZADO (C. 15)

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de vestuario y equipo, por una cantidad de 2.280 (paño, lienzo, loneta y algodón). La apertura de la propuesta se efectuará en esta Unidad el día 13 de octubre de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia T. E. Nº 1.082 Junín (Bs. As.), Julio César Schiaffi, Tcnl. Jefe Dest. Expl. Mec. (C. 15), presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.28|9-Nº L-5.188-v.9|10|53

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública para el 30 de octubre próximo a las 9,00 horas, para la venta del ex Transporte A.R.A. "Patagonia" varado en la playa de "La Misión" (Ushuaia). Para informes y pliegos de condiciones recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital.

e.16|9-Nº L.4.920-v.29|9|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 105|53, para la provisión e instalación de lavaderos, a realizarse el día 15 de octubre de 1953, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.23|9-Nº L 5.105-v.6|10|53

COMANDO AEREO DE DEFENSA
VII BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1953, para las siguientes provisiones: Licitación Pública Nº 1|54: pan o galleta durante el transcurso del año 1954, a las 9 horas. - Licitación Pública Nº 2|54: leche, queso y huevos, durante el transcurso del año 1954, a las 9.30 horas. - Licitación Pública Nº 3|54: verduras y frutas durante el transcurso del año 1954, a las 10 horas. - Licitación Pública Nº 4|54: víveres secos y aceite, durante el transcurso del año 1954 a las 10.30 horas. - Licitación Pública Nº 5|54: carne y subproductos, durante el transcurso del año 1954, a las 11 horas. - Licitación Pública Nº 6|54: leña, durante el transcurso del año 1954, a las 11.30 horas. Solicitar informes y pliegos de condiciones a la VII Brigada Aérea, Morón, F.C.N.D.F.S., todos los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas y de 14 a 18.30 horas, menos miércoles y sábados, de 7.30 a 12 horas.

e.28|9-Nº L-5.197-v.2|10|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Pública Nº 22 para el día 9 de octubre de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de un piranómetro estelar, un aspirador de iones y un aparato de dispersión.

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Paseo Colón 301, Capital Federal. — Santiago A. Pietra, Jefe Departamento de Administración.

e.24|9-Nº L-5.131-v.30|9|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 7 de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: "sogas de cáñamo", según pliego agregado a la Carpeta Nº 13.430|52-Ant. 2º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre de 1953. — Bruno Griffoni, Sub-Jefe (Int.), Oficina de Compras.

e.29|9-Nº L-5.244-v.1º|10|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 7 de octubre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: "pinturas y afines", según pliego agregado a la Carpeta número 12.846|52-Ant. 2º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre de 1953. — Bruno Griffoni, Sub-Jefe (Int.), Oficina de Compras.

e.29|9-Nº L-5.245-v.1º|10|53